PLAN DE RESIDUOS DE NAVARRA 2017-2027 REVISIÓN DICIEMBRE 2023







Fecha de realización

DICIEMBRE 2023

Elaborado por Gestión Ambiental de Navarra para el Departamento de Desarrollo

or Rural y Medio Ambiente





INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	CONTEXTO	2
3.	SITUACIÓN ACTUAL DEL PRN 2017-2027	6
4.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PLAN DE GESTION	12
5.	SISTEMAS DE RECOGIDA E INFRAESTRUCTURAS	18
6.	ESCENARIO 2027 DEL PRN TRAS SU REVISIÓN	27
	CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PRN 2017-2027 COMPLEMENTADO EN SU REVISIÓN A LOS ÍCULOS 28 y 29 DE LA DIRECTIVA MARCO DE RESIDUOS	29
8.	GOBERNANZA Y FISCALIDAD	35
9.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRN	38
10.	AUDITORÍA CÁMARA COMPTOS	39
11.	PRESUPUESTO	43

INDICE DE ANEXOS

- ANEXO 1. ANÁLISIS PRN 2017-2021
- **ANEXO 2**. OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES
- **ANEXO 3**. ESTUDIO JUSTIFICACIÓN ANEXO 2
- **ANEXO 4**. ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASE
- **ANEXO 5**. SISTEMAS DE RECOGIDA E INFRAESTRUCTURAS
- ANEXO 6. ESCENARIO PREVISTO 2027
- **ANEXO 7**. INFORME DE PARTICIPACIÓN



1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo por el que se aprobaba el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 (en adelante PRN), y por la que se formulaba la Declaración Ambiental Estratégica, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El PRN, en su apartado 7.2, plantea una evaluación y revisión del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, para analizar la eficacia de las medidas adoptadas y sus resultados.

La Ley Foral 14/2018, de 14 de junio, de residuos y su fiscalidad establece en su artículo 13.1 que es la Comisión de Seguimiento (en adelante, CS) quien permite evaluar y proponer la actualización del plan, y en su artículo 13.4 que la composición y funcionamiento de la CS se establecerá reglamentariamente, tal y como se ha hecho mediante la publicación del Decreto Foral 61/2023, de 2 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del PRN.

La CS se ha constituido en octubre de 2023 y ha propuesto la revisión del PRN, objeto del presente documento.

La revisión del PRN se plantea como adenda al documento original, está basada en el escenario de generación y gestión de residuos con datos 2021 y 2022, y se realiza conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que deroga la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La revisión del PRN no queda sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAEO), ni tan siquiera a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAES), puesto que no se trata de una modificación menor del PRN, ya que los cambios en las características del PRN aprobado no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología, ni producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia: Los objetivos estratégicos del PRN se mantienen, tal y como se refleja en el apartado 4, las infraestructuras son las ya previstas en el PRN, el presupuesto prácticamente no varía, la zona de influencia es la misma.





2. CONTEXTO

Con objeto de transformar la Unión Europea en una "sociedad del reciclado" y contribuir a la lucha contra el cambio climático, se aprobó la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan derminadas Directivas (Directiva Marco de Residuos, en adelante DMR).

La Ley 22/2011, de 28 se julio, de residuos y suelos contaminados incorporó la DMR al ordenamiento jurídico interno, a la vez que revisó la regulación existente en España en la materia, que databa del año 1998. Esta ley supuso la incorporación de nuevos conceptos como subproducto y/o fin de condición de residuo, así como la incorporación del principio de jerarquía de residuos, principio que debe imperar en la política y en la legislación de residuos al objeto de avanzar hacia una sociedad del reciclado.

Tras la realización de varios estudios, la Comisión Europea puso de manifiesto la necesidad de lograr una mayor armonización entre los Estados miembros para la aplicación de la normativa de residuos, así como establecer nuevos objetivos para el medio y largo plazo, de forma que se contribuyera a hacer un uso más eficiente de los recursos en la Unión Europea, y que los Estados tuvieran claro el horizonte de cara a las intervenciones en infraestructuras para el tratamiento de los residuos, por lo que en el año 2015 aprobó el Plan de Acción en materia de economía circular.

En base a la situación legal a nivel europeo y estatal, y tomando en consideración el marco de referencia y principio de planificación, en 2016 se redactó el PRN, en el que se desarrolla el Programa de Prevención, que afecta de manera transversal a todos los flujos de residuos, tomando como ejemplos los indicados en el Anexo IV de la Ley 22/2011, y otros que se consideraron adecuados.

El PRN estableció 7 objetivos estratégicos y 51 objetivos específicos para dirigir su desarrollo, que se concretaron a su vez en 78 medidas y 239 acciones con sus indicadores de seguimiento.

Desde la aprobación del PRN hasta la actualidad, con objeto de avanzar en la transición a una economía circular y garantizar la competitividad de la Unión Europea a largo plazo, en 2018 se aprobó la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la DMR, la cual ya se estaba tramitando como propuesta legislativa en el momento de elaboración del PRN, tal y como se indica en el apartado 2.13 del mismo.

La Directiva (UE) 2018/851 es incorporada al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminado para una economía circular, donde:

- Se refuerza aún más la aplicación del principio de la **jerarquía de residuos** mediante la obligatoriedad del uso de instrumentos económicos.
- Se fortalece la **prevención de residuos** incluyendo medidas para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al desperdicio alimentario y a las basuras marinas.
- Se establece la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas para biorresiduos, textiles y residuos domésticos peligrosos, entre otros.





- Se incrementan a medio y largo plazo los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales.
- Se establecen los requisitos mínimos obligatorios que deben aplicarse en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor y se amplían los registros electrónicos para, entre otras, las actividades relacionadas con los residuos peligrosos, tanto sobre su producción como sobre su gestión.

La Ley 7/2022, establece en su artículo 15 punto 2 que "las comunidades autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las entidades locales en su caso, de conformidad con esta ley, sus normas de desarrollo y los objetivos y orientaciones del Plan estatal marco", los cuales incluirán los elementos que se señalan en el anexo VII:

1. Contenido mínimo de los planes:

- a) El tipo, cantidad y fuente de los residuos generados dentro del territorio, los que se prevea que van a transportar desde y hacia otros Estados miembros, y cuando sea posible desde y hacia otras comunidades autónomas y una evaluación de la evolución futura de los flujos de residuos, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 14 de esta ley, así como de las medidas vinculadas al desarrollo del título II.
- b) Principales instalaciones de eliminación y valorización existentes, incluyendo condiciones específicas para aceites usados, residuos peligrosos, residuos que contengan cantidades significativas de materias primas fundamentales, o flujos de residuos objeto de legislación específica de la Unión.
- c) Una evaluación de la necesidad de cierre de instalaciones de residuos existentes y de la necesidad de infraestructuras adicionales de instalaciones de residuos, con arreglo al artículo 9.

Asimismo, incluirán una evaluación de las inversiones y otros medios financieros necesarios para satisfacer esas necesidades, en particular para las autoridades locales.

Adicionalmente se incluirá información sobre las fuentes de ingresos disponibles para compensar los costes de explotación y mantenimiento.

- d) Información sobre las medidas destinadas a lograr que, a partir de 2030, los residuos aptos para el reciclado u otro tipo de valorización, en particular los residuos de competencia local, no sean admitidos en vertederos, con excepción de los residuos para los cuales el depósito en vertedero proporcione el mejor resultado ambiental, de conformidad con el artículo 8.
- e) Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, incluida la cobertura material y territorial de recogida separada indicando además su cantidad y su calidad, y medidas para mejorar su funcionamiento, de las excepciones concedidas con arreglo al artículo 25.6, y de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.
- f) Información sobre los criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de eliminación o las principales instalaciones de valorización. A la hora de determinar estos criterios, se tendrán en cuenta las condiciones climatológicas de la zona para mitigar posibles impactos derivados de fenómenos meteorológicos adversos, tales como inundaciones o deslizamientos.
- g) Políticas de gestión de residuos, incluidas las tecnologías y los métodos de gestión de residuos previstos, y la identificación de los residuos que plantean problemas de gestión específicos.





- h) Medidas para combatir y prevenir todas las formas de basura dispersa y para limpiar todos los tipos de basura dispersa.
- i) Indicadores y objetivos cualitativos o cuantitativos adecuados, en particular sobre la cantidad de residuos generados, la recogida separada y el tratamiento y sobre los residuos de competencia local eliminados u objeto de valorización energética.
- 2. Otros elementos que podrán ser incluidos en los planes, teniendo en cuenta el nivel geográfico y la cobertura del área de planificación:
- a) Los aspectos organizativos relacionados con la gestión de residuos, incluida una descripción del reparto de responsabilidades entre los operadores públicos y privados que se ocupan de la gestión de residuos.
- b) Una evaluación de la utilidad y conveniencia del uso de instrumentos económicos y de instrumentos de otro tipo para afrontar diferentes problemas de residuos, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el correcto funcionamiento del mercado interior.
- c) Campañas de sensibilización e información dirigidas al público en general o a un grupo concreto de consumidores.
- d) Los lugares históricamente contaminados por eliminación de residuos y las medidas para su rehabilitación.

En el año 2018, de acuerdo a los principios de la nueva gobernanza y fiscalidad establecidos en el PRN, apartado 7.1.2, y por las sugerencias y aportaciones recibidas durante las distintas fases de participación e información pública del PRN, el 7 de junio, en sesión parlamentaria, fue aprobada la Ley Foral 14/2018, de 14 de junio, de residuos y su fiscalidad, que tiene por objeto prevenir la generación de residuos y la mejora en su gestión, y la finalidad de cumplir con la jerarquía de residuos y alcanzar los objetivos de la economía circular y cambio climático, en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra en la gestión en materia de protección del medio ambiente, y que sirva para establecer normas adicionales de protección.

Además de las líneas legales más vinculantes en materia de residuos en el ámbito europeo, estatal y regional mencionadas anteriormente, en el año 2018, y como fruto de las medidas propuestas en el Plan de Acción en materia de economía circular, se aprobaron, además de la Directiva UE 2018/851, las siguientes:

- Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos
- Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y cumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente







A nivel estatal, estas directivas han sido traspuestas al ordenamiento jurídico a través de los siguientes reales decretos:

- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envase.

En 2023 se ha publicado además un reglamento para pilas y baterías:

- Reglamento (UE) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE.

A nivel regional, desde la publicación del PRN, se han aprobado los siguientes textos legales y agendas de interés:

- Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad
- Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética
- Agenda para el desarrollo de la Economía Circular en Navarra 2030 (ECNA 2030).
- Agenda para reducir el desperdicio alimentario en Navarra 2022-2027

Los objetivos y obligaciones perseguidos por los mismos se han ido incorporando en el seguimiento del propio plan y quedan reflejados en la revisión del PRN, tratando de establecer los mecanismos y palancas necesarias para garantizar el logro de las metas perseguidas.





3. SITUACIÓN ACTUAL DEL PRN 2017-2027

En el *anexo 1* se detalla el seguimiento del PRN 2017-2027 en el período 2017-2021/22, en el que se realiza una revisión completa del programa de prevención y plan de gestión por jerarquía y flujo de residuos.

El seguimiento del PRN se realiza mediante un **cuadro de mando** confeccionado al efecto con KPIs (key Performance Indicator / indicadores clave de rendimiento) que permite medir el rendimiento del PRN.

CUADRO MANDO PRN 2017-2027									
	INDICADORES (KPIs) CUADRO MANDO PRN 2017-2027								
EFICACIA	Objetivos cumplidos respecto a objetivos definidos en el PRN (cuantitativos y total)								
DESEMPEÑO	Acciones iniciadas respecto a acciones planteadas en el PRN								
FINANCIERO	Gasto real ejecutado respecto a gasto total previsto (en periodo de medición y en total del PRN)								
	INDICADORES (KPIs) CONTROL Y SEGUIMIENTO PRN 2017-2027								
PREVENCION	Reducción Residuos total (sin MNE) (%): redución residuos totales generados (t) respecto a toneladas residuos totales generados en 2010								
PREVENCION	Reducción RDyC per cápita (%): reducción de residuos domésticos generados (t/hab.año) respecto a los residuos doméstico generados en 2010 (t/hab.año)								
RECOGIDA SELECTIVA	Residuos domésticos recogidos selectivamente (t) respecto a los residuos domésticos totales generados (t)								
RECOGIDA SELECTIVA	Captura de Fracción orgánica recogida selectivamente								
PREPARACIÓN PARA LA	Residuos domésticos destinados a Preparación para la reutilización (t) respecto a Residuos domésticos generados (t)								
REUTILIZACIÓN Y RECICLADO	Residuos domésticos PR + reciclado (t) respecto a los residuos domésticos generados (t)								
VALORIZACIÓN	Residuos totales valorizados (t) respecto a los residuos totales generados (t)								
VALORIZACION	Por flujos (domésticos, construcción e industriales): Residuos valorizados (t) respecto a los residuos generados (t)								
ELIMINACIÓN	Residuos totales destinados a vertedero (t) respecto a los residuos totales generados (t)								
ELIMINACION	Por flujos (domésticos, construcción e industriales): Residuos destinado a vertedero (t) respetco a residuos generados (t)								

Imagen 1. Indicadores cuadro mando PRN. Fuente: Elaboración propia.

El acceso al <u>cuadro de mando</u> se realiza desde el <u>portal web</u> de la <u>Oficina de Prevención de Residuos y de</u> impulso a la Economía Circular del Gobierno de Navarra.



Imagen 2. Vista portal de PRN y seguimiento.





En el *anexo 1* se evalúa la tendencia para cada objetivo hasta 2022 y se muestra su situación de cumplimiento respecto a las metas concretas establecidas en el PRN. Se estudia también la ejecución de acciones contra el presupuesto planificado, midiendo su eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos perseguidos, como situación de partida para marcar las líneas sobre las que trabajar en la revisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos legales y planificados en materia de residuos para Navarra en el horizonte 2027. Se mide además el gasto ejecutado en el periodo 2017-2021 en gestión e inversión, y la situación de las infraestructuras previstas de recogida y tratamiento de residuos en Navarra. Además, se detallan aspectos relevantes acontecidos en este período de vigencia del PRN (2017-2021) en cuanto a instrumentos legales, económicos y/u otros implementados en materia de residuos, y aquellos proyectos y acciones más importantes llevadas a cabo. Se incluye además un apartado con la situación de generación y gestión por flujos de residuos con datos hasta 2022.

En base al escenario 2021 y 2022 de generación y gestión de residuos en Navarra, se marcan algunas líneas para la revisión del PRN, objeto del presente documento.

La situación de residuos en Navarra en 2021 deja una situación de cumplimiento del 41.3% de los objetivos cuantitativos (34.5% del total de los objetivos), con un desempeño del 43% de las líneas de acción realizadas respecto a las previstas, y un gasto ocasionado del 74% del previsto para este período 2017-2021.



Imagen 3. Imagen cuadro mando con situación PRN en año 2021

En vistas a estos resultados, se establecen como jerarquías de atención preferente las de prevención, preparación para la reutilización y minimización de la eliminación, en las que se plantea en la revisión una reorientación de acciones, e inclusión de otras nuevas, para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos perseguidos y de las nuevas metas previstas.

Pese al gran esfuerzo realizado desde el inicio del PRN en **prevención**, la generación total de residuos deja una tendencia al alza desde 2014, en todos los flujos excepto en el de aceites (reducción del 40-50% en los años 2020-2022 respecto al 2010) y en el de residuos domésticos y comerciales (reducción en 22 kg por habitante en 2022 respecto al 2010, con una generación de 419 Kg por habitante en 2022, valor inferior a la





media estatal (472 Kg por habitante) y a la europea (527 kg por habitante), pese a haber aumentado la generación total).

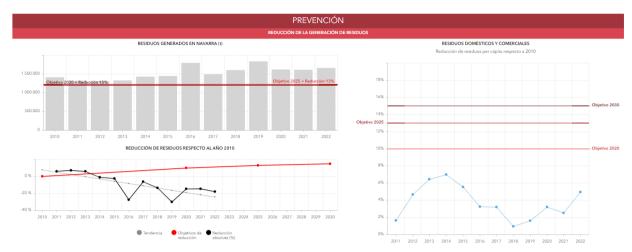


Imagen 4. Evolución y tendencia de reducción en generación de residuos en Navarra.

Se debe trabajar en invertir la tendencia al alza en la generación para avanzar en el objetivo legal de prevención establecido para 2020, 2025 y 2027, cumplir con la jerarquía de residuos y garantizar la reducción del impacto ambiental en emisiones de carbono, tal y como se concluye en el estudio de Huella de Carbono (Carbon Metric) realizado para los residuos domésticos y comerciales en Navarra.

En relación a la gestión de residuos, se observa una baja tasa de **recogida** de Fracción Orgánica Recogida Selectivamente (FORS) y de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).



Imagen 5. Evolución y tendencia Captura de FORS y recogida selectiva de RDyC en Navarra.

No se alcanzan los objetivos previstos, pese al gran esfuerzo realizado por las mancomunidades de residuos en el despliegue de recogida de materia orgánica mediante sistemas de contenerización, compostaje comunitario y/o autocompostaje, así como en la dotación de puntos limpios para la recogida de otras fracciones de residuos como voluminosos, aparatos eléctricos y electrónicos, textiles, pilas, aceites y otros residuos peligrosos y no peligrosos de difícil gestión.





Se considera importante trabajar en mejorar las recogidas selectivas garantizando el despliegue total de la materia orgánica, así como el aumento de las fracciones separadas (aceites de cocina, textil, ...), y la realización de estudios y el desarrollo de experiencias en recogida selectiva que faciliten e incentiven al ciudadano a la separación y gestión segregada de los residuos generados.

Con un aumento de los puntos de recogida, así como de los modelos implantados, se favorecerá la **preparación para la reutilización** de los residuos recogidos, opción de la jerarquía que deja en 2022 bajos porcentajes respecto a lo generado, incumpliendo los objetivos previstos en el PRN en los flujos de residuos domésticos y comerciales, y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y que exige dar un fuerte impulso involucrando a los agentes implicados y favoreciendo la economía circular.



Residuos domésticos y comerciales (textiles, RAEE, muebles y otros) destinados a preparación para la reutilización, respecto al total generado



Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la fracción 4 (grandes aparatos) destinados a la preparación para la reutilización a partir de 2019 respecto al total recogido



Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la fracción 6 (equipos de informática y telecomunicaciones pequeños) destinados a la preparación para la reutilización a partir de 2019 respecto al total recogido.

Imagen 6. Evolución de preparación para la reutilización de residuos domésticos y comerciales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.







En **reciclado y valorización** continua la tendencia creciente de reciclado de residuos domésticos y comerciales que, alcanzando un 51% de preparación para la reutilización y reciclado en 2022 frente al 35% y 48% de España y Europa respectivamente, cumpliendo así el objetivo previsto en el PRN (50% para 2020).



Imagen 7. Evolución de preparación para la reutilización y reciclado de residuos domesticos y comerciales.

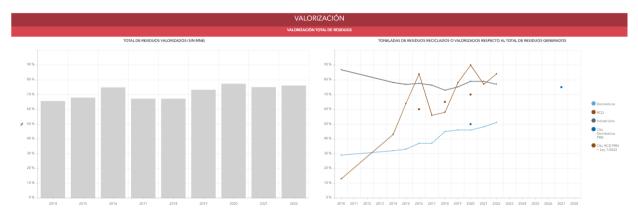


Imagen 8. Evolución de la valorización de residuos en Navarra respecto a los residuos generados.

Otros flujos, como los residuos de construcción y demolición alcanzan tasas de reciclado entre el 80-90%, por encima del objetivo fijado para 2020 (70%), y en el caso de los residuos industriales se alcanza casi el 80% de valorización respecto a los residuos generados.

En relación a la **eliminación** de residuos en vertedero la tendencia es decreciente, en especial desde el año 2018, tras la aprobación de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio de residuos y su fiscalidad, que impuso un canon de vertido para todos los residuos destinados a eliminación en vertedero en Navarra.





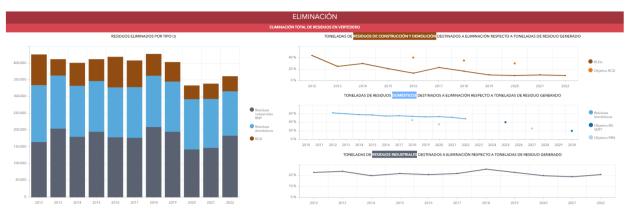


Imagen 9. Evolución de los residuos eliminados respecto a las toneladas generadas.

Cabe destacar el porcentaje de residuos domésticos y comerciales vertidos en Navarra (48%), y de residuos biodegradables (34%), vinculado a la situación de vertido directo de los residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la espera de la construcción del centro ambiental previsto para 2025, donde se dará tratamiento a la fracción resto previo al vertido.

En relación a las **infraestructuras**, hasta el año 2022, las nuevas instalaciones van vinculadas a las jerarquías de prevención (centro arréglatelas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona), de recogida (puntos limpios para residuos domésticos de difícil gestión) y de valorización (planta de compostaje de la mancomunidad de Sakana).

En el marco temporal hasta 2027 se seguirán habilitando infraestructuras ya previstas en el PRN para la mejora de la gestión de los residuos en Navarra, dando cobertura a los residuos generados.

Para favorecer la ejecución de inversiones y actuaciones en materia de residuos, en el año 2020 ya se implantaron líneas de subvención a través del **fondo de residuos** para distintos flujos de residuos. Del total de la dotación del fondo, un 90,6% se ha sometido a distribución mediante convocatorias, y si se suma el dinero destinado a actuaciones de carácter general y urgencia ambiental, el porcentaje sube a un 97,8%.

AÑO	Total (€)	%
Convocatorias	16.632.705,52	90,6%
Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	1.324.089,48	7,2%
Total	17.956.795,00	97,8%

Imagen 10. Distribución del fondo en convocatorias de subvención y actuaciones de carácter general y urgencia ambiental.

Cabe destacar también el trabajo desarrollado en la implementación de la **tramitación telemática y estandarizada** para la gestión de residuos en Navarra.





4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PLAN DE GESTION

El PRN desarrolla el Programa de prevención y el Plan de gestión, además de otros cuatro niveles transversales (comunicación, Seguimiento y Control, Igualdad y Empleo) que afectan a los dos primeros según el siguiente esquema:



Imagen 11. Esquema general del PRN 2017-2027

En el PRN se establecieron 7 objetivos estratégicos y 51 objetivos específicos, con sus indicadores de medición y un programa de acción para el logro de los mismos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
OE.01 ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO	Fomentar el uso eficiente de los recursos, con menor generación de residuos y que permita utilizar como recursos aquellos que no pueden ser evitados, impulsando la competitividad, la creación de empleo social y de innovación y contribuyendo en la estrategia frente al cambio climático.						
OE.02 PREVENCIÓN	Fomentar la producción sostenible, promoviendo la investigación y el ecodiseño de productos y servicios con el enfoque de ciclo de vida de producto, así como el consumo responsable y la participación activa y colaborativa en la prevención de residuos.						
OE.03 GOBERNANZA	Implantar un modelo basado en la gobernanza de gestión pública de residuos domésticos que, además, regule fiscalmente las diferentes opciones de tratamiento y el pago por generación, que bonifique aquellas opciones que superen los objetivos establecidos y que tenga en cuenta la igualdad de oportunidades.						



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
OE.04 COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Ofrecer un acceso amplio, transparente, estandarizado y no sexista a la información sobre la generación y gestión de los residuos y sus efectos, y desarrollar una formación y sensibilización lo más avanzada posible sobre ellos (incluso curricular), para lograr una sociedad socialmente comprometida y activa con la prevención y el reciclaje, que disminuya la generación y la peligrosidad de los residuos y los pueda utilizar cada vez más como recursos.							
OE.05 PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN	Avanzar en la preparación para la reutilización (reparación, restauración o remanufactura), priorizando flujos como vehículos fuera de uso, residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser reparados y conseguir una segunda vida.							
OE.06 RECOGIDA SELECTIVA Y RECICLAJE	Avanzar hacia una recogida selectiva de alta calidad, que maximice la recuperación y el reciclado de los residuos y que garantice la corresponsabilidad del generador de los mismos (ciudadanía, empresas, etc.) y tenga en cuenta el principio de igualdad de género, por las vías habituales de gestión y por nuevas vías emergentes de procesado, especialmente para los biorresiduos domésticos y para los residuos industriales. Para ello será necesaria una dotación suficiente de infraestructuras de carácter público de bajo coste y de cercanía para el tratamiento de residuos domésticos (biorresiduos, etc.), así como el incremento de la eficiencia de las instalaciones de tratamiento existentes.							
OE.07 ELIMINACIÓN	Reducir al máximo el depósito de residuos en vertedero, especialmente los reciclables, evitando que llegue residuo no tratado, esto es, vertido directo cero.							

Imagen 12. Objetivos estratégicos del PRN 2017-2027.

En la revisión del PRN, tras el estudio de los requisitos legales y líneas de tendencia a nivel estatal y europeo, y su comparación con el PRN, se plantea un nuevo escenario de objetivos específicos con sus indicadores y metas en el horizonte del PRN, así como la adecuación del cronograma de algunas medidas y acciones.

La revisión deja actualizado el panel de objetivos y metas y el plan de acción del PRN que se presentaba en el anexo 1 del documento original, y que se adjunta detallado en el *anexo 2* del presente documento de revisión.

Los cambios que se presentan en el anexo 2, respecto al PRN (anexo 1), vienen determinados por la situación 2021-2022 analizada en el capítulo 3 del presente documento, así como por los cambios normativos y/o legislativos producidos tras la redacción del PRN, y que se concretan en los siguientes anexos:





- 1. Anexo 3, Estudio justificación del anexo 2. Se incluye el estudio del Programa de Prevención, Plan de gestión y jerarquías transversales, con el análisis detallado de los objetivos y metas planteados, en base a los cambios legales que les afectan y a la situación de cumplimiento en cada caso. Se plantea para cada objetivo específico por jerarquía y flujo de residuo, la necesidad de su modificación y/o planteamiento de nuevas metas. Además, se realiza para los diferentes objetivos, por flujo y jerarquía, el estudio del análisis de las acciones planteadas inicialmente en el PRN, midiendo el grado de desempeño de las mismas (acciones realizadas respecto al cronograma previsto en el PRN), la eficacia en cuanto a la consecución de los objetivos perseguidos y la eficiencia de las mismas en cuanto a coste respecto a presupuesto previsto para conseguir el efecto deseado. A partir de este estudio se plantean cambios en el cronograma de acción previsto inicialmente en el PRN para seguir trabajando en la línea propuesta e incluso la incorporación de nuevas medidas y acciones que refuercen y garanticen el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el PRN, así como los nuevos objetivos planteados o metas propuestas.
- 2. Anexo 4, Envases y residuos de envases. De acuerdo al artículo 4 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de Envases y Residuos de Envases, sobre Instrumentos de planificación en materia de envases y residuos de envases, se procede a tratar de forma específica el flujo de envases y residuos de envases en el anexo 4, en el que quedan recogidos el Programa de Prevención y el Plan de Gestión, donde se incluye el escenario de generación y gestión actualizado y se resumen los objetivos, medidas y acciones específicas sobre envases establecidas dentro de los flujos de residuos domésticos y comerciales, y envases y residuos de envases, en el propio PRN, y la revisión objeto de este documento.

La revisión del PRN, se centra en la adaptación del mismo a los nuevos retos europeos, mediante la inclusión y el desarrollo de palancas que impulsen a la comunidad Foral a contribuir en el alcance de los nuevos objetivos de las Directivas (UE) 2018/849, 2018/850, 2018/851, 2018/852 y sus leyes de transposición.

El Programa de prevención del PRN en su revisión, se plantea como objetivo la reducción en la generación de residuos del 13% para 2025 y un 15% para 2027 respecto a los generados en 2010, alineado e incluso más ambicioso que los objetivos legales que proponen la reducción del 15% para 2030. Este objetivo se establece para cada flujo de residuos además de para el total de los residuos generados en la Comunidad Foral de Navarra. En cuanto a los residuos alimentarios se plantea la reducción del 50% de residuos alimentarios per cápita en el plano de la venta minorista y de los consumidores, y una reducción del 20% de las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2027 respecto a 2020, estando alineado y siendo más ambicioso que el marco legal, que espera estas metas para 2030. Se plantea además como objetivo de prevención la reducción del 50% del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso para 2026 respecto a 2022, como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril.

El programa de prevención del PRN contemplaba ya una amplia batería de medidas y acciones en cinco líneas estratégicas de prevención, para dar cumplimiento al objetivo estratégico y objetivos específicos de prevención del PRN. En la revisión se adaptan los cronogramas de actuacióny se incluyen además nuevas acciones tanto a nivel transversal como en las líneas estratégicas 1 y 2 que impulsan la consecución de los nuevos objetivos de residuos alimentarios y de plásticos de un solo uso principalmente. El PRN y su revisión establecen además como objetivo estratégico la comunicación y sensibilización y se programan medidas y acciones de fomento de la formación, comunicación y sensibilización de los agentes implicados y la población



en general en prevención y gestión, siendo una palanca transversal de gran trascendencia e implicación en el avance hacia la prevención en la generación de residuos, así como la transición hacia la circularidad de los mismos.

En cuanto al Plan de gestión, la revisión del PRN está alineada con los objetivos de recogida selectiva de la Directiva 2018/851, constituye un objetivo estratégico del PRN, y se concreta en un despliegue de objetivos específicos con sus indicadores de medición y seguimiento, estableciendo para 2027 la recogida separada del 50% de los residuos municipales generados, objetivo marcado reglamentariamente para el año 2035. Se establecen objetivos por fracciones, persiguiendo un objetivo de recogida obligatoria de fracción orgánica recogida selectivamente (FORS) del 70% en 2027 con un contenido de impropios máximo del 10%, así como extender la recogida domiciliaria para esta fracción al 100% de la población para el año 2022 (objetivo ya cumplido) y para fracciones como voluminosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), textiles, residuos peligrosos (RP), aceites y otros para el año 2024, mediante sistemas de recogida domiciliaria y dotación de puntos limpios, objetivo alineado con el objetivo de recogida por fracciones de la directiva. Para las fracciones de aceites de cocina y biorresiduos (BRR) de residuos industriales se establece la recogida selectiva del 100% para 2022 y en el resto de fracciones de residuos industriales para 2024. Se incluye además un nuevo objetivo de recogida selectiva de botellas de plástico de hasta tres litros de capacidad respecto a las introducidas en el mercado del 70% para 2023, 77% para 2025 y 85% para 2027.

Para el logro de todos estos objetivos se incluyen acciones adicionales a las ya contempladas en todo el horizonte del PRN, como avanzar en las caracterizaciones de biorresiduos estableciendo metodología y frecuencias, materializar el sistema de recogida de envases y materiales, apoyar e incentivar el despliegue en la recogida selectiva de las diferentes fracciones de residuos domésticos a través de contenerización o con la dotación de puntos limpios, así como incentivar y apoyar por parte de las mancomunidades la segregación en origen y la recogida selectiva de los residuos domésticos de polígonos. Se plantea trabajar en establecer la sistemática para la identificación de botellas de plástico de un solo uso, en el análisis de la situación en Navarra y valorar la posibilidad de implantar sistemas de depósito, devolución y retorno para esta fracción de residuos.

La revisión del PRN establece también objetivos para avanzar en la recogida selectiva de otros flujos de residuos como los **residuos de construcción y demolición**, con recogida selectiva de ciertas fracciones desde 2022, y un objetivo del **100% de demolición selectiva para 2024**. Se plantean nuevas acciones como disponer de libros digitales de materiales empleados en las nuevas obras de construcción y promover la incorporación de requisitos de ecodiseño en proyectos de construcción y edificación en agendas y estrategias locales de sostenibilidad, además de seguir trabajando en las acciones propuestas por el PRN en todo su horizonte.

Se incluyen además nuevas acciones para trabajar en la recogida selectiva de flujos de residuos como pilas y acumuladores, aceites usados, lodos de depuradora, residuos sanitarios y vehículos y neumáticos al final de su vida útil, que aun no persiguiendo en alguno de ellos un objetivo cuantitativo, es imprescindible trabajar en su recogida para favorecer la preparación para la reutilización y su reciclado y valorización.



En preparación para la reutilización se incluyen en la revisión del PRN las nuevas metas legales, 5% en peso para 2025 de los residuos municipales generados (fundamentalmente residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros susceptibles de ser preparados para su reutilización). Este objetivo plantea metas muy exigentes y, viendo la evolución desde el inicio del PRN, se ve necesario un fuerte impulso desde las entidades públicas y privadas de Navarra en acciones e implantación de soluciones concretas que favorezcan esta vía de gestión, recogidas en la revisión del PRN. De igual forma para el flujo de vehículos al final de su vida útil para el que se aumenta la preparación para la reutilización a un 10% para 2022 y 15% para 2026, alineando el objetivo a las metas normativas vigentes.

En el PRN y su modificación quedan recogidos los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales marcados por la directiva, siendo más ambiciosos, con un objetivo de preparación para la reutilización y reciclado del 55% en 2025 y del 75% para el 2027 (con un 5% de preparación para la reutilización para 2025), frente al 60% para 2030 y 65% para 2035 marcados a nivel comunitario y estatal. También se contemplan los objetivos de valorización de envases que marca la Directiva 2018/852, y los objetivos de reciclado de envases por material siendo incluso más ambiciosos en el total de envases con un 70% para 2020 y un 75% para 2027, mientras a nivel comunitario y estatal se persigue conseguir el 65% en 2025 y 70% para 2030.

Se incluyen nuevas metas para la valorización de **residuos de construcción (75% para 2024)**, para **neumáticos al final de su vida útil (51% de valorización material y 35% de valorización energética, para 2025)** y para residuos de **lodos de depuración (85% valorización y máximo 15% de incineración)** planteados en el proyecto del Plan Estatal Marco de gestión de residuos 2023-2035 (en adelante PEMAR), y alcanzados ya en 2022 en Navarra.

El PRN y su revisión, plantean además objetivos e indicadores de seguimiento para el resto de flujos de residuos y establecen para todos ellos las medidas y acciones a realizar para conseguir los objetivos propuestos, incluyendo nuevas acciones para el flujo de residuos domésticos y comerciales como estudiar el potencial de reciclado de voluminosos destinados actualmente a vertedero y alternativas de valorización del rechazo de envases, así como nuevas acciones en los flujos de aceites usados, pilas y acumuladores, neumáticos y vehículos al final de su vida útil. Se contempla además para el flujo de residuos industriales una nueva medida con acciones concretas enfocadas a promover el desarrollo de las acciones de la Agenda para el desarrollo de la Economía Circular en Navarra (ECNA 2030), avanzar en el objetivo estratégico del PRN (OE.01 Economía Circular y Cambio Climático) y dar apoyo al proyecto de transición hacia una economía circular en la industria promovido por la iniciativa "Navarra Zirkular".

En cuanto al vertido de residuos, el PRN y su revisión, recogen como objetivo avanzar en la estrategia de reducción del vertido de residuos biodegradables para alcanzar un vertido máximo del 5% en 2027. De igual forma, el PRN y su revisión, establecen un 35% máximo de depósito de residuos domésticos y comerciales en vertedero para 2020 y un 25% para 2027, con objeto de garantizar el cumplimiento del 40% para 2025 y 20% para 2030 exigido a nivel estatal y comunitario. En la revisión se revisan las acciones del PRN y su cronograma, y se incluye una nueva acción de armonización de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio de residuos y su fiscalidad, con la legislación estatal o normativa sectorial vigente.



En cuanto a las jerarquías transversales (comunicación, seguimiento y control, igualdad y empleo) el PRN y su revisión dejan una batería de acciones, y se incluyen y refuerzan acciones de comunicación con objeto de mejorar la jerarquía de residuos y sensibilizar a la ciudadanía y a los agentes implicados en la prevención de la generación de residuos, en la segregación y recogida selectiva evitando la generación de basura dispersa y en la correcta gestión siguiendo las escalas más altas de la jerarquía de residuos.

Se incluyen nuevas acciones en el seguimiento y control a través de la implantación del lenguaje E3L para la producción y gestión de residuos y de medios de pesaje y control en las instalaciones de vertido e incineración de Navarra, así como el control de los traslados de residuos transfronterizos. Se incluye una medida para fortalecer el control y seguimiento de las herramientas de ayuda a la consecución de los objetivos ambientales y la transición a la economía circular.

El PRN y su revisión cumplen por tanto con la Directiva Marco de Residuos, siendo incluso más ambiciosos, y contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en las Directivas y en las leyes de transposición.



5. SISTEMAS DE RECOGIDA E INFRAESTRUCTURAS

En el capítulo 4 del PRN se describían de forma no exhaustiva los sistemas de recogida para cada flujo de residuos. En el **anexo 5** se presenta un estudio, por flujos de residuos, de los sistemas de recogida y de las instalaciones de tratamiento disponibles en Navarra y sus capacidades, así como de la situación futura esperada en 2027.

El PRN fue evaluado en noviembre de 2021 por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD), con objeto de corroborar su cumplimiento y adecuación a los criterios establecidos en el artículo 15 (Condiciones favorecedoras), del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021, en particular, los criterios de la condición favorecedora 2.6 (Planificación actualizada de la gestión de los residuos), que se corresponden con el cumplimiento de los artículos 28 y 29 de la DMR. La evaluación concluyó que el PRN recoge las exigencias del artículo 28 y cumple con los cuatro criterios analizados, no obstante, propuso complementarlo con información adicional en ciertos ámbitos, entre los que se encuentra la recogida separada de residuos e infraestructuras. Esta información ha sido incluida en el anexo 5.

Para el flujo de *residuos domésticos y comerciales*, donde la competencia de recogida y tratamiento es de gestión pública, los sistemas de recogida han ido cambiando desde el 2014 hasta la actualidad, ampliando las fracciones recogidas selectivamente en todas las áreas de influencia. En el año 2022, la evolución de estos sistemas por mancomunidad es el que se muestra en la siguiente tabla:

ENTIDAD LOCAL	MODELO IMPLANTADO 2014	MODELO ACTUAL IMPLANTADO 2022
BORTZIRIAK	А	C ⁽²⁾ + E _d
BAZTAN	А	C ⁽²⁾ + E _{d+c}
MALERREKA	А	C ⁽¹⁾ + E _{d+c}
ESCA SALAZAR	А	E _{d+c}
IRATI	А	D (Aoiz solo FORS) + E _{d+c}
PAMPLONA	A + C ⁽²⁾	C ⁽²⁾
SANGÜESA	А	C ⁽²⁾
BIDAUSI	А	C ⁽¹⁾ + E _{d+c}
ALTO ARAXES	А	E _{d+c}
MENDIALDEA	А	C ⁽¹⁾ + E _{d+c}
SAKANA	A + D ⁽²⁾ + E	$D^{(2)} + E_{d+c} + C$
VALDIZARBE	А	C ⁽²⁾
MAIRAGA	А	C ⁽²⁾ + E _{d+c}
RIBERA ALTA	C ⁽²⁾	C ⁽²⁾

ENTIDAD LOCAL	MODELO IMPLANTADO 2014	MODELO ACTUAL IMPLANTADO 2022							
RIBERA	А	C ⁽²⁾							
MONTEJURRA	B ⁽⁴⁾	B → C (En transición de 4 a 5 contenedores (resto)							
TODAS	(voluminosos, ropa, aceites, residuos de aparatos eléctric puntos limpios, recogidas puerta a puerta, recogidas en pu	Los diferentes modelos implantados se complementan con otras de residuos de competencia municipal (voluminosos, ropa, aceites, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, etc.) vía puntos limpios, recogidas puerta a puerta, recogidas en puntos específicos (farmacias, red de distribución, etc.), u otras, complementado con experiencias de compostaje doméstico y comunitario de carácter							

⁽A): 4 contenedores; (B): modelo húmedo seco, 4 contenedores; (C): 5 contenedores; (D): Puerta a Puerta; (E): Autocompostaje + recogidas selectivas

Imagen 13. Evolución modelos de recogida selectiva de 2014 a 2022.

De este modo, se prevé la coexistencia de los siguientes modelos de recogida en el horizonte temporal del PRN:

	MODELOS DE RECOGIDA SELECTIVA IMPLANTADOS Y PREVISTOS EN EL HORIZONTE DEL PLAN									
	MODELO A	MODELO B → ~ MODELO C	MODELO C	MODELO D	MODELO E					
	4 contenedores	4 contenedores (húmedo-seco)	5 contenedores	Puerta a puerta	Autocompostaje + recogidas selectivas					
PAPEL/CARTON	Papel/cartón (P/C)	Papel/cartón (P/C)	Papel/cartón (P/C)		Papel/cartón (P/C)					
VIDNO	Vidrio	Vidrio	Vidrio	Vidrio	Vidrio					
ENVASES LIGEROS	Envases ligeros (EL)		Envases ligeros (EL)		Envases ligeros (EL)					
ENVASES Y RESTO		Envases ligeros y otros (fracción resto, metal, plástico)								
RESTO	Fracción resto (materia orgánica y resto)	Fracción resto (R. Sanitarios y otros)	Fracción resto		Fracción resto					





⁽¹⁾ Recogida selectiva de FORS en Grandes Generadores; (2) Recogida selectiva de FORS domiciliaria y en Grandes Generadores); (3) Compostaje doméstico y/o comunitario como modelo único (pueblos pequeños y zonas dispersas). (4) Húmedo-seco; d: Compostaje doméstico; c: Compostaje comunitario.

	MODELO A	MODELO B → ~ MODELO C	MODELO C	MODELO D	MODELO E	
	4 contenedores	4 contenedores (húmedo-seco) → ~ 5 Contenedores	5 contenedores	Puerta a puerta	Autocompostaje + recogidas selectivas	
FORS		Fracción orgánica recogida selectivamente (FORS)	Fracción orgánica recogida selectivamente (FORS)			
PAP				FORS, EL P/C, fracción resto		
	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	

(1) Experiencias complementarias de carácter voluntario. (2) El autocompostaje se implanta como única opción de recogida/tratamiento para la materia orgánica

Imagen 14. Modelos de recogida selectiva previstos en el Plan.

En relación a las <u>infraestructuras</u> de este flujo de residuos, la situación actual y futura esperada es la siguiente:

- **PREVENCIÓN**: Previo a la redacción del PRN, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona habilitó un centro de reparación (Centro Arréglatelas), donde gracias a la cesión de las herramientas necesarias, los propios usuarios reparan sus electrodomésticos y otros artículos, favoreciendo la prevención en la generación de residuos. No están previstas nuevas infraestructuras en la revisión del PRN.
- RECOGIDA: En el PRN, con objeto de mejorar la recogida selectiva de residuos, incluso de aquellos de difícil gestión, se contempló la necesidad de aumentar la red de puntos limpios de gestión pública reduciendo así la densidad de población o superficie abarcada por los existentes en ese momento. El PRN contempló la incorporación de como mínimo 10 puntos limpios nuevos en el horizonte 2027, alcanzando 46 instalaciones, con el fin de que cada mancomunidad contara con un mínimo de 2 puntos limpios. En la actualidad, Navarra cuenta con una red de 107 puntos limpios (entre fijos, móviles y minipuntos/casetas de reciclaje/áreas de aportación) distribuidos por toda la comunidad, superando ampliamente las previsiones, por lo que no se ve necesario aumentar ya la capacidad de este tipo de instalaciones.

En el PRN se contempló además la construcción de una nueva planta de transferencia en la Comarca de Pamplona para la fracción resto de la Mancomunidad de Pamplona, con objeto de trasladar los residuos al centro del culebrete de la Mancomunidad de Ribera. Esta opción ha quedado descartada en la revisión, al haber optado la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por la construcción del





nuevo centro ambiental en Elorz, con 2025 como fecha prevista de habilitación, compuesto por una planta de tratamiento para la fracción resto y para los envases, y una planta de tratamiento biológico para la materia orgánica. No están previstas nuevas infraestructuras de recogida en la revisión del PRN.

- PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN: En el PRN quedaba contemplada la habilitación de una nueva planta de Traperos de Emaús en Berriozar para el tratamiento de voluminosos y RAEE, reemplazando el cierre de la planta existente en Sarasa. No están previstas nuevas infraestructuras de preparación para la reutilización en la revisión del PRN.
- RECICLADO: Para el tratamiento y reciclado se preveían cuatro nuevas plantas de compostaje de gestión pública en las zonas de Sangüesa, Santesteban/Doneztebe y Arbizu con una capacidad máxima de 3.000 t/año, y en Pamplona con 50.000 t/año. Además, el plan contemplaba la posible instalación de plantas de gestión de escala que se pudieran dar en el horizonte del mismo dentro de la geografía de la Comunidad Foral. A fecha 31/12/2022 la planta de Arbizu está ya en funcionamiento con una capacidad de 1.000 t/año, y están previstas en el próximo Plan de Infraestructuras Locales la planta de Santesteban/Doneztebe y una en Tafalla (gestión de escala), con capacidades de 3000 t/año y 7000 t/año respectivamente. Pamplona contará en 2025 con una planta de 40.000 t/año en el nuevo centro ambiental. En relación a Sangüesa, se ha implantado un proceso de compostaje en una empresa de inserción social (gestión privada), tratando en ella los biorresiduos generados en la Mancomunidad de Sangüesa.

Para el reciclado de envases y materiales no se preveía en el PRN la incorporación de nuevas plantas. La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona contará con una planta de tratamiento de envases y fracción resto en el nuevo centro ambiental, reemplazando el cierre de la planta existente de tratamiento de envases en Góngora.

No están previstas nuevas infraestructuras de reciclado en la revisión del PRN.

ELIMINACIÓN: no se preveía en el horizonte del Plan la instalación de nuevas instalaciones de vertido de residuos domésticos y comerciales, excepto un posible pequeño vertedero en la Comarca de Pamplona, si se clausuraba Góngora. En la revisión del PRN esta opción queda descartada ya que hasta el momento, no se tiene constancia a nivel administrativo de cambios sustanciales en la actividad de las infraestructuras existentes, ni previsión de nuevas. No están previstas nuevas infraestructuras de elminación en la revisión del PRN.

Analizadas las capacidades de las infraestructuras existentes, de las habilitadas hasta 2022, y de las previstas hasta 2027 (anexo 5), considerando el escenario de generación y gestión 2027 (anexo 6), <u>no se ve necesario un aumento de capacidad a través de nuevas infraestructuras en la Comunidad Foral</u>, cumpliendo así con el principio de proximidad y suficiencia. Se considera imprescindible la habilitación del Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona que dará solución y tratamiento a la fracción de residuos mezclados (fracción resto).

En la siguiente tabla se muestra la situación de las infraestructuras de residuos domésticos y comerciales previo a la redacción del PRN, las previstas en el PRN en el horizonte 2027 (previstas igualmente en la revisión actual) y la situación en la que se encuentran en 2022:





	ii	- St	INF	RAESTRUCTURAS RES	IDUOS DOMI	ÉSTICOS Y COMERCIAL	ES (RDyC)	(t)	× :	0.		
ERARQUÍA			AMTES CICL PRIN 20117-2027			PREVISION PRN 2017-2027			SITUACIÓN ACTUAL (2022) y PREVISIÓN HASTA 2027			
	INSTALACIÓN TRATAMIENTO	Nº PLANTAS EN NAVARRA	UBICACIÓN / MANCOMUNIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	Nº PLANTAS EN NA VARRA	UBICACIÓN / MANCOMUNIDAD	CAPACIDAD INSTALADA/PREVISTA	Nº PLANTAS EN NA VARRA	UBICACIÓN / MANCOMUNIDAD	CAPACIDAD INSTALADA/PREVISTA		
PREVENCIÓN	Objetos, muebles, electro domésticos, prendi textili, etc.	1	Centro Arregiateias Hor Konpom (Bernozar)(1)	=======================================	1	Centro Arregiatelas Hor Konpom (Berriozar)(1)	611	1	Centro Arregiatelas Hor Konpom (Berriozar)(1)	177		
			MAN COMUNI DADES	Densidad Población por Punto Limpio	1).	MANCOMUNIDADES	Densidad Población por Punto Limpio	-	M ANCOM UNID ADES	D ensida d Población por Punto Limplo		
RECOGIDA SELECTIVA	PUNTOS LIMPIOS (Puntos limpios tijos, móviles y minipunto/caseta de recidaje/área de aportación)	1 0 1 8 0 0 0 1 4 3 3 2 2 2 2	BORTZIRIAK BAZTAN MAJERREKA ESCA SALAZAR IRATI PAM PLONA SANG USSA BIDAUSI ALTO ARAXES MENDIALDE A SAKANA VAL DIZARBE MAIRAGA RIBERA ALTA RONTELURRA TOTAL	27,7 7,8 36,6 18,8 5,6 22,2 9,2 13,9 36,5 48,0	1+1 1+1 1+1 8 2 2 1+1 4 3 3 2 2 2+1	BORTZIRIAK BAZTAN MALERREKA ESCA-SALAZAR IRATI PAMPICINA SANGGE SA BID AUSI ALTO ARAXES MENDIALD EA SAKANA VALDIZARBE MAIRAGA RIBERA ALTA RIBERA MONTELURRA	13,8 1,8 3,9 36,6 7,6 2,8 9,4 5,6 22,2 9,2 13,9 36,5 32,0 3,7	4 3 5 1+1 2 25 7 4 1 6 3+1 7 6 6 3+12[3]	BORTZIRIAK BAZTAN MALERREKA ESCA SALAZAR (en construcción el 2º punto) IRATI PAMPLIONA SANS ÚESA BID AUSI ALTO ARAXES (2) M ENDI ALDEA SAKANA (1 punto en construcción) VALD IZARBE MAIRAGA RIBERA ALTA RIBERA MONTEJUR RA TOTAL	11,61 6,94 4,85 1,63 3,97 12,3 2,55 1,92 19,37 3,78 16,57 4,05 4,63 12,33 33/6,60		
	PLANTAS DE TRANSFERENCIA		Do neztobe/ Santesteba n Sang Gesa/ Zangoza Tatalia Arbizu	8.000 t/año 8.000 t/año 15.000 t/año	3	Do neate be/ Santesteban Sangues a/ Zangoza Tafalla Pampiona (4) Aribitu	8.000 t/año 8.000 t/año 15.000 t/año	3	Don extebe/ San testeban Sangüesa/ Zan goza Tatalla Arbizu	8.000 t/año 8.000 t/año 15.000 t/año		
	MUELLES DE CARGA	3	Peralta/ Azkole n Estella/ Lizarra	14.000 t/año	3	Peralita/ Azko len Estella/ Lizarra	14.000 t/año	3	Peralta/ Azkolen Estella/ Litarra	14.000 t/año		
		1	Traperos Emaús (Sarasa)	3.000 m ²	1	Traperos Emaús (Berriozar)	6688 t/año	1	Traperos Emaús (Berriozar)	6 688 t/a ño		
PREPARACIÓN	VOLUMINOSOS, OBJETOS VARIOS. PRETRATAMIENTO	1	Traperos Emaús (Estella)	5 10 m ²	1	Traperos Emaús (Sarasa)	3.000 m ²	1	Traperos Emaús (Saras a)	3.000 m ²		
REUTILIZACIÓN	RAEE y TEXTILES (R12)	1	Trapeios Emaús (Belzunce)	85 m ²	1	Traperos Emaús (Estella)	5 10 m ²	1	Traperos Emaús (Estella)	510 m ²		
					1	Traperos Emaús (Belzunce)	85 m ²	1	Traperos Ema ús (Belzunce)	85 m ²		

Imagen 15. Situación infraestructuras antes de la elaboración del PRN 2017-2027, las previstas inicialmente en el plan y la situación actual y prevista hasta 2027 tras revisión del Plan (continua pag. sig).

- (1) Se trata de una sala ubicada dentro de las instalaciones de Traperos de Emaús, donde se dispone de bancos de herramientas y maquinaria para reparación in situ o alquiler para reparación en ubicación exterior, disponible a toda la ciudadanía. Por ello no se dispone de capacidad de tratamiento como tal porque se realiza a demanda del consumidor y con objeto de evitar la generación de un residuo.
- (2) En esta mancomunidad que abarca 879 habitantes se ha optado por la adquisición y recogida de residuos mediante punto móvil para facilitar la recogida selectiva a la ciudadanía por una mayor cercanía, en lugar de por dos puntos limpios como instalaciones fijas
- (3) La Mancomunidad de la Ribera dispone de 3 puntos limpios (2 fijos y uno móvil) además de áreas de aportación (solar con acceso restringido y sin atención personal en el que se ubican contenedores de recogida de residuos domiciliarios específicos, por lo general, podas, voluminosos y pequeños escombros).
- (4) En el PRN se planteaba la posibilidad de instalar una planta de transferencia para la comarca de Pamplona y posteriormente trasladar los residuos a la mancomunidad de Ribera, pero en la revisión se ha desestimado esta opción ya que se dará solución a los residuos mediante la construcción de un Centro Ambiental con pretratamiento de envases y fracción resto y tratamiento de fracción orgánica.





INFRAESTRUCTURAS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES (RDyC)													
			ANTES DEL PRN 2017-2027				PREVISION PRN 2017-2027			SITUACIÓN ACTUAL (2022) y PREVISIÓN HASTA 2027			
JERARQUÍA	INSTALACIÓN TRATAMIENTO		Nº PLANTAS EN NAVARRA	U BICACIÓN / MANCOMU NIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	Nº PLANTAS EN N AVARRA	U BICACIÓN / MANCOMU NIDAD	CAPACIDAD INSTALADA/PREVISTA	Nº PLANTAS EN NAVARRA	U BICACIÓN / MANCOMU NIDAD	CAPACIDAD INSTALADA/PREVISTA		
			1	ARAZURI (Servicios de la Comarca de Pamplona) CARCAR (Mancomunidad de Montejurra)	15.000 t/año 16.000 t/año	1 1	ARAZUR I (Servicios de la Comarca de Pamplona) CARCA R (Mancomunidad de Montejurra) ARBIZU (Man comunidad de la Sakana)	15.000 t/año 16.000 t/año ≤3.000 t/año	1 1 1	ARAZURI (Servicios de la Comarca de Pampiona) CARCAR (Mancomunidad de Montejurra) ARBIZU (Mancomunidad de la Sakana)	15.000 t/año 16.000 t/año 750 t/año (actual) 1.700 t/año (previsión)		
						1	SANGÜESA (Mancomunidad de Sangüesa)	s3.000 t/año	1	Tudela (Mancomunidad de la Ribera)	50.000 t/año (5)		
	B I OR RESIDU OS	COMPOSTAJE/ BIOMETANIZACION (R3)				1	Sante ste ban-Done ztebe (Mancom unidad de Malerreka) Pamplon a	≤3.000 t/año		Sante ste ban-Done zte be (Man comunidad de Malerreka) Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona	3.000 t/año		
						1	(Mancomunidad de Pamplona)	≤50.000 t/año	EN PROYECTO	en Elorz (Servicios de la Comarca de Pamplona) Tafalla	40.000 t/año		
							Gestión de escala en estaciones de transferencia o compostaje agrario			(Mancomunidad de Mairaga) Gestión de escala en estaciones de transferencia o compostale a grario	7.000 t/año 		
			2	Gestión privada (biometanización)	69.500 t/año (1 entidad)	_	Gestión privada	A demanda	1 1 1	Gestión privada (biometanización) Gestión privada (compostaje) Gestión privada (compostaje)	69.500 t/año 76.000 t/año 300 t/año		
		5 / PRETRATAMIENTO (R12)	1	Góngora (Servicios de la Comarca de Pamplona)	20.000 t/año	1	Góngora (Servicios de la Comarca de Pamplona)	20.000 t/año	1	Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona en Elorz (Servicios de la Comarca de Pamplona)	17.000 t/año		
RECICLADO	EN VASES LIGEROS / EN VASES Y		1	Cárcar (Mancomunidad de Montejurra) Peralta	5.280 t/año	1	Cárcar (Mancomunidad de Montejurra) Peralta	5.280 t/año	1	Cárcar (Mancomunidad de Montejurra) Peralta	5.280 t/año		
	MATERIA LES		1	(Mancomunidad de Residuos sólidos de la Ribera Alta) Tudela	10.000 t/año	1	(Mancomunidad de Residuos sólidos de la Ribera Alta) Tudela	10.000 t/año	1	(Mancomunidad de Residuos sólidos de la Ribera Alta) Tudela	10.000 t/año		
			1	(Mancomunidad de la Ribera)	10.000 t/año	1	(Mancomunidad de la Ribera)	10.000 t/año	1	(Mancomunidad de la Ribera)	10.000 t/año		
	PAPEL	PRETRATAMIENTO (R12)	2	Gestión privada	No disponible	2	Gestión privada	No disponible	2	Gestión privada	No disponible		
		GESTIÓN R3	1	Gestión privada	No disponible	1	Gestión privada	No disponible	1	Gestión privada	No disponible		
	VIDRIO RAEEs		2	Gestión privada Gestión privada	No disponible	2	Gestión privada Gestión privada	No disponible No disponible	2	Gestión privada Gestión privada	No disponible No disponible		
	MADERA	PRETRATAMIENTO (R12)	1	GONGORA	No disponible	1	GONGORA	No disponible	1	GONGORA	No disponible		
	RP Y OTROS Rn P	PRETRATAMIENTO (R12)	1	Gestión privada	No disponible	1	Gestión privada	No disponible	1	Gestión privada	No disponible		
		PRETRATAMIENTO (R12) + TTO BIOLÓGICO (R3)				1	Pamplona	65.000 t/año (Envases + resto)	1	Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona en Elorz (Servicios de la Comarca de Pamplona)	65.000 t/año (resto + envases)		
	Fraccion resto	PRETRATAMIENTO (R12)	1	Tudela	72.000 t/año	1	Tud ela	72.000 t/año	1	Tudela	72.000 t/año		
		BIOMETANIZACION (R3)			35.000 t/año		Tudela	35.000 t/año			35.000 t/año		

Imagen 16. Situación infraestructuras antes de la elaboración del PRN 2017-2027, las previstas inicialmente en el plan y la situación actual y prevista hasta 2027 tras revisión del Plan (continua pag. sig).

(5) Se trata de la capacidad actual en la instalación del Culebrete (mancomunidad de Ribera) donde mediante un digestor y trincheras se composta y biometaniza la materia orgánica de la fracción resto previo tratamiento en TMB. Tras el despliegue total de la recogida de FORS mediante quinto contenedor y una vez se consiga suficiente masa crítica de captura, esta podría ser tratada directamente en el digestor sustituyendo a la actual de FORM, por lo que Navarra cuenta con unas 50.000 t/año más de capacidad de tratamiento de materia orgánica de gestión pública.







	INFRAESTRUCTURAS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES (RDyC)												
	INSTALACIÓN TRATAMIENTO		ANTES DEL PRN 2017-2027				PR EV ISION PRN 2017-2027			SITUACIÓN ACTUAL (2022) y PREVISIÓN HASTA 2027			
JERARQ UĬA			Nº PLANTAS EN NAVARRA	U BICACIÓN / MANCOMU NIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	Nº PLANTAS EN N AVARRA	U BICACIÓN / MANCOMU NIDAD	CAPACIDAD INSTALADA/PREVISTA	Nº PLANTAS EN NAVARRA	U BICACIÓN / MANCOMU NIDAD	CAPACIDAD INSTALADA/PREVISTA		
OTRAS FORMAS DE VALORIZACIÓN	Digestato	R12 + R10							1	Mancomunidad Ribera (Tudela)	32.000 t/año		
	Fraccion resto/ digestato/Rechazos (biodegradable)	BIOESTABILIZACION (D8)	1	CÁRCAR (Mancomunidad de Montejurra)	9.000 t/año	1	CÁRCAR (Mancomunidad servicios de Montejurra)	9.000 t/año	1+1	CÁRCAR (Mancomunidad servicios de Montejurra) Mancomunidad Ribera (Tudela)	9.000 t/año 44.000 t/año		
ELIMINACIÓN			1	GONGORA (Servicios Comarca de Pamplona)	9.000.000 m ³ / 7.650.000 t	1	GONGORA (Servicios Comarca de Pamplona)	9.000.000 m ³ / 7.650.000 t Vida útil 2040	1	GONGORA (Servicios Comarca de Pamplona)	1.315.878 m ³ / 1.118.947 t		
	FRACCIÓN RESTO / RECHAZOS / BIOESTABILIZADO	RECHAZOS /	VERTEDERO (D5)	1	CÁRCAR (Mancomunidad servicios de Montejurra)	150.000 m ³ /75.375 t (Fase 1 y 2) 942.525 m ³ /473.619 t (Fase 3)	1	CÁRCAR (Mancomunidad servicios de Montejurra)	75.375 t (Fase 1 y 2) 473.619 t (Fase 3)	1	CÁRCAR (Mancomunidad servicios de Montejurra)	62.516 m³/31.465 t (Fase 2) 31.4206m³/157.873 t (Fase 3.1) 62.8.319 m³/315.746 t (Fase 3.2 y 3.3) (6)	
			1	EL CULEBRETE (Mancomunidad Ribera)	1.076.358 m ³	1	EL CULEBRETE (Mancomunidad Ribera)	1.076.358 m3 Hasta 2026	1	EL CULEBRETE (Mancomunidad Ribera)	471.370 m ³ (~ 400.000 t)		

Imagen 17. Situación infraestructuras antes de la elaboración del PRN 2017-2027, las previstas inicialmente en el plan y la situación actual y prevista hasta 2027 tras revisión del Plan

(6) Fases 3.2 y 3.3 (celdas 2 y 3 de la Fase 3 del vertedero) sin construir.





En relación a las **infraestructuras de vertido para la eliminación de residuos en Navarra**, no se prevén cambios respecto a la previsión realizada en el PRN en todo su horizonte.

Como se puede ver en el análisis del escenario previsto a la finalización del PRN que se presenta en el punto 6 y **anexo 6** del presente documento, <u>la capacidad</u> <u>instalada es suficiente para la previsión de vertido futura</u>.

En la siguiente tabla se muestra la situación de las infraestructuras de vertido en Navarra, antes del PRN, las previstas en el propio plan (2027) y la situación real (2022):

		•			INSTALACIONES I	DE VERTIDO	•	•		
TIPOLOGÍA DE RESIDUOS	TIPO DE GESTIÓN	SITUACIÓN ANTES DEL PRN			PREVISION PRN 2017-2027			SITUACIÓN ACTUAL (2022)		
		CENTROS AUTORIZADOS	UBICACIÓN	CAPACIDAD (m³/t)	CENTROS AUTORIZADOS	UBICACIÓN	CAPACIDAD (m ³ /t)	CENTROS AUTORIZADOS	UBICACIÓN	CAPACIDAD REMANENTE A 31/12/2022 (m³) (t)
INERTES	PRIVADA	REAM	ESPARZA DE GALAR	4.264.526 m3	REAM	ESPARZA DE GALAR	4.264.526 m ³ (calusura 2022) 1.759.670 m ³ (ablero 2020)	REAM	ESPARZA DE GALAR	1.759.670 m ³
		CONTENEDORES IRUÑA	MURUARTE DE RETA	1.577.377 m ³	CONTENEDORES IRUÑA	MURUARTE DE RETA	1.577.377 m ³	CONTENEDORES IRUÑA	MURUARTE DE RETA	450.000 m ³
		CONTENA	BIURRUN	436.564 t	CONTENA	BIURRUN	436.564 t	CONTENA	BIURRUN	69.524 m ³
		AYUNTAMIENTO DE GALLUES	GALLUES		AYUNTAMIENTO DE GALLUES	GALLUES		AYUNTAMIENTO DE GALLUES	GALLUES	
	GESTIÓN PÚBUCA	GÓNGORA (Servicios Comarca de Pampiona)	GONGORA	9.000.000 m ³ / 7.650.000 t	GÓNGORA (Servicios Comarca de Pampiona)	GONGORA	9.000.000 m ³ / 7.650.000 t Vida útil 2040	GÓNGORA (Servicios Comarca de Pampiona)	GONGORA	1.315.878 m ³ / 1.118.947 t
		CÁRCAR (Mancomunidad de Montejurra)	CARCAR	150.000 m ³ /75.375 t (Fase 1 y 2) 942.525 m ³ /473.619 t (Fase 3)	CÁRCAR (Mancomunidad de Montejurra)	CARCAR	150.000 m ³ /75.375 t (Fase 1 y 2) 942.525 m ³ /473.619 t (Fase 3)	CÁRCAR (Mancomunidad de Montejurra)	CARCAR	62.616 m ³ /31.465 t (Fase 2) 314.206m ³ /157.873 t (Fase 3.1) 628.319 m ³ /315.746 t (Fase 3.2 y 3.3) (1)
		EL CULEBRETE (Mancomunidad Ribera)	TUDELA	1.076.358 m ³	EL CULEBRETE (Mancomunidad Ribera)	TUDELA	1.0 76.358 m ³ Hasta 2026	EL CULEBRETE (Mancomunidad Ribera)	TUDELA	471,370 m ³ (~400.000 t)
NO PELIGROSOS		ARBIZU (Manccomunidad Sakana) (solo residuos industriales)	ARBIZU		ARBIZU (Manccomunidad Sakana) (solo residuos industriales)	ARBIZU	98.000 m ³	ARBIZU (Manccomunidad Sakana) (solo residuos industriales)	ARBIZU	49.380 m ³
					PAMPLONA (OPCIONAL)	PAMPLONA				
	GESTION PRIVADA	DIONISIO RUIZ (solo residuos industriales)	VIANA	371.800 m ³ (vaso 1)	DIONISIO RUIZ	VIANA	371.800 m ³ (vaso 1, calusurado 2022) 385.070 m 3 (2021)	DIONISIO RUIZ	VIANA	371.800 m ³
		SCA HYGIENE SPAIN	TUDELA	VERTEDEROS EXCLUSIVOS DE GESTIÓN	SCA HYGUIENE SPAIN	TUDELA	VERTEDEROS EXCLUSIVOS DE GESTIÓN	SCA HYGUIENE SPAIN	TUDELA	VERTEDEROS EXCLUSIVOS DE GESTIÓN DE
		FAGOR EDERLAN TAFALLA	TAFALLA	DE RESIDUOS DE SU PROPIA ACTIVIDAD	FAGOR EDERLAN TAFALLA	TAFALLA	DE RESIDUOS DE SU PROPIA TAFALLA ACTIVIDAD	FAGOR EDERLAN TAFALLA / TAFALLA IRON FUNDRY	TAFALLA	RESIDUOS DE SU PROPIA ACTIVIDAD

Imagen 18. Instalaciones de vertido en Navarra, antes del PRN 2017-2027, previstas en el mismo plan y situación actual y futura tras revisión del plan (2022).

(1) Fase 3.2 y 3.3 (celdas 2 y 3 de la Fase 3 del vertedero) sin construir.





Todas las instalaciones de vertido mostradas quedan afectadas por el impuesto a la eliminación en vertedero establecido por la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, por lo que deben presentar la memoria trimestral de residuos gestionados y pagar el impuesto correspondiente por tonelada y tipología de residuo.

La Ley Foral de Residuos creó el Fondo de Residuos que se alimenta de la recaudación resultante del impuesto a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos, así como de las sanciones impuestas por incumplimiento en materia de residuos, garantías financieras y otras. El fondo de residuos se integra de manera diferenciada en el presupuesto del departamento con competencias en materia de medio ambiente, y es empleado para la financiación de medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos, y la economía circular.

Además de las instalaciones de vertido, en Navarra existen siete instalaciones de gestión privada de incineración de residuos con operaciones R1 (seis instalaciones) y D10 (una de ellas), todas ellas afectadas por la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad.

Respecto a los *criterios para la implantación de nuevas infraestructuras*, se consideran apropiados los contemplados en el PRN, Apartado 6.11. En cuanto a coberturas georreferenciadas, se han utilizado las mismas capas especificadas en el citado apartado, actualizando a la fecha más reciente aquellas capas que así lo han permitido (MCA2021) y añadiendo dos capas más, que no estaban en esa memoria, que son:

- Bienes de interés cultural (BIC)
- Zonificación de fosas de la guerra civil

Tomando como base los criterios antes descritos se han actualizado los mapas de zonificación y se encuentran disponibles en:

- Infraestructuras de Datos Espaciales de Navarra (IDENA): http://idena.navarra.es
- Open data de Gobierno de Navarra: https://gobiernoabierto.navarra.es/es/open-data





6. ESCENARIO 2027 DEL PRN TRAS SU REVISIÓN.

Tras la revisión del PRN y su adaptación a las nuevas exigencias legales y necesidades concretas, basado en los principios de la economía circular y a través del cual se pretende convertir a Navarra en una sociedad de referencia en la prevención de residuos, el liderazgo de la gestión pública y la capacidad para la generación de empleo de calidad, se plantea un escenario de generación total de residuos (sin contar materiales naturales excavados) en el horizonte del PRN (2027), como se muestra en la siguiente gráfica:

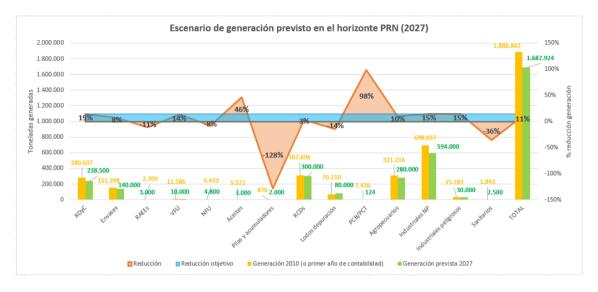


Imagen 19. Escenario de generación previsto en el horizonte del PRN (2027)

Si analizamos la situación global de residuos del PRN, la previsión nos deja un escenario de reducción para todos los flujos, que no llega a alcanzar el 15% marcado como objetivo en el PRN para 2027. Se trata de una previsión conservadora para algunos flujos de residuos, teniendo en cuenta la situación hasta el año 2022. Se trabajará fuertemente en las medidas y acciones de prevención contempladas en el plan para mejorar este escenario y lograr el cumplimiento legal.

En cuanto a la gestión de residuos y las capacidades de tratamiento en Navarra, como se ha comentado en el anexo 5 de recogida selectiva e infraestructuras, en Navarra se dispone de capacidad suficiente para el tratamiento de los residuos tanto en instalaciones de gestión privada como en las de gestión pública, siendo estas últimas donde se tratan los residuos de competencia municipal. Así, con el aumento de la gestión mediante preparación para la reutilización y reciclado, y valorización de residuos en Navarra, se plantea un escenario 2027 de reducción de residuos destinados a eliminación en vertedero como el que se muestra en el siguiente gráfico:



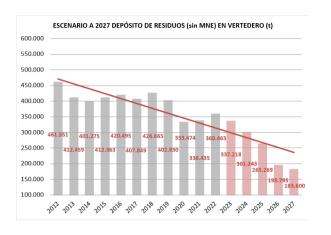


Imagen 20. Escenario previsto a 2027 de depósito de residuos (sin Materiales Naturales Excavados) en vertedero. Fuente: elaboración propia.

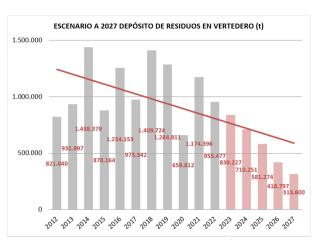


Imagen 21. Escenario previsto a 2027 de depósito de residuos en vertedero.

Fuente: elaboración propia.

En el flujo de *residuos domésticos y comerciales* donde el vertido máximo permitido para 2027 es del 25% de lo generado, y teniendo en cuenta que esta gestión se realiza en instalaciones de gestión pública en las que también se reciben residuos industriales no peligrosos, se puede observar en la siguiente gráfica como la capacidad actual remanente a diciembre de 2022 es suficiente y excedentaria a la eliminación prevista de los residuos generados.

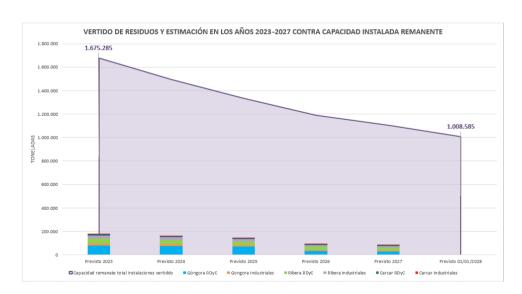


Imagen 22. Estimación vertido hasta 2027 contra capacidad de instalaciones de vertido. Fuente: Elaboración propia GAN-NIK

En el *anexo 6* se presenta el escenario previsto de generación por flujo de residuos, así como de gestión y eliminación de residuos con mayor detalle.





7. CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PRN 2017-2027 COMPLEMENTADO EN SU REVISIÓN A LOS ARTÍCULOS 28 y 29 DE LA DIRECTIVA MARCO DE RESIDUOS

El PRN 2017-2027, aprobado en diciembre de 2016 y en vigor actualmente en Navarra, fue evaluado en noviembre de 2021 por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD), con objeto de corroborar su cumplimiento y adecuación a los criterios establecidos en el artículo 15 (Condiciones favorecedoras), del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Conforme al Anexo IV (Condiciones favorecedoras temáticas aplicables al FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión), los criterios para la condición favorecedora 2.6 (Planificación actualizada de la gestión de los residuos), correspondiente al objetivo específico "FEDER y Fondo de Cohesión: Fomentar la transición a una economía circular y eficiente en el uso de recursos", son cuatro:

- Criterio 1: Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE, modificada por la Directiva 2018/851/UE
- **Criterio 2**: Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá la cobertura material y la cobertura geográfica de la recogida separada y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.
- Criterio 3: Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad del cierre de instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para compensar los costes de explotación y mantenimiento
- **Criterio 4**: Información sobre cómo los futuros emplazamientos serán definidos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.

Estos criterios se corresponden con el cumplimiento de los artículos 28 (Planes de gestión de residuos) y 29 (Programas de prevención de residuos) de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, modificada por la Directiva (UE) 2018/851 del parlamento europeo y del consejo, de 30 de mayo de 2018).

El estudio y autoevaluación del MITERD concluye que el PRN 2017-2027 recoge las exigencias del artículo 28 y *cumple* con los cuatro criterios analizados, no obstante, propone complementarlo con información adicional, que ha sido incluida en el presente documento de revisión del PRN.





La correspondencia entre el contenido del artículo 28 de la Directiva Marco de Residuos y los capítulos/anexos del PRN 2017-2027 complementado con su revisión, en los que se recoge dicho contenido, se muestra en la siguiente tabla de relación de referencias cruzadas:

	ARTÍCULO DMR	PRN 2017-2027	REVISIÓN PRN (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA)		
28.2	Los planes de gestión de residuos presentarán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en la entidad geográfica correspondiente, así como una exposición de las medidas que deban tomarse para mejorar la preparación	Análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en Navarra: Capítulo 4 "Situación actual" (análisis por flujos de residuos, datos 2014). Medidas: Capítulo 6 "Programa de	Análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en Navarra: Anexo 1 (análisis por jerarquías y flujos de residuos, datos 2021-22), Anexo 4 (flujo de envases) y Anexo 5 (recogida e infraestructuras). Medidas: Anexos 2 y 3 (por jerarquía y		
28.2	para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos de forma respetuosa con el medio ambiente, y evaluarán en qué	prevención y Plan de gestión" y Anexo 1 "Objetivos, Medidas y Acciones".	flujos de residuos).		
	medida el plan contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la presente Directiva.	Evaluación de la contribución a la consecución de los objetivos de la Directiva: Capítulo 6	Evaluación de la contribución a la consecución de los objetivos de la Directiva: Capítulo 4		
	Estos planes incluirán, en la forma apropiada y teniendo en cuenta el nivel geográfico y la cobertura del área de planificación, al menos los	Tipo, cantidad y fuente de residuos: Capítulo 4 "Situación actual", Apartado 4.2	Tipo, cantidad y fuente de residuos: se refuerza en todo el documento de revisión del PRN. Generación y gestión por flujos Anexo 1, capítulo 4.		
28.3.a)	elementos siguientes: a) el tipo, cantidad y fuente de los residuos generados dentro del territorio, los	Traslado transfronterizo de residuos : Capítulo 4 "Situación actual", Apartado 4.2.15	Traslado transfronterizo de residuos: Anexo 1 y anexo 6.		
	residuos que se prevea que van a transportarse desde el territorio nacional o al territorio nacional y una evaluación de la evolución futura de los flujos de residuos;	Evolución futura de los flujos de residuos: Capítulo 6 "Programa de prevención y Plan de gestión" (por flujos de residuos).	Evolución futura de los flujos de residuos: Capítulo 6 y Anexo 6 (por flujos de residuos).		
28.3.b)	Principales instalaciones de eliminación y valorización existentes, incluida cualquier medida especial para aceites usados, residuos peligrosos, residuos que contengan cantidades significativas de materias primas fundamentales, o flujos de residuos objeto de legislación específica de la Unión;	Principales instalaciones de eliminación y valorización existentes: Capítulo 4 "Situación actual", Apartado 4.2	Principales instalaciones de eliminación y valorización existentes: Capítulo 5 y Anexo 5 (por flujos de residuos).		
28.3.c)	Una evaluación de la necesidad de cerrar instalaciones existentes de residuos y de infraestructuras adicionales de residuos, con arreglo al artículo 16.	Cierre de las instalaciones existentes y/o nuevas infraestructuras de residuos: Capítulo 6 "Programa de prevención y Plan de gestión".	Cierre de las instalaciones existentes y/o nuevas infraestructuras de residuos: Capítulo 5 y Anexo 5 (por flujos de residuos).		



	ARTÍCULO DMR	PRN 2017-2027	REVISIÓN PRN (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA)
28.3.c) bis	Información sobre las medidas destinadas a alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 5, apartado 3 bis, de la Directiva 1999/31/CE o en otros documentos estratégicos que cubren todo el territorio del Estado miembro de que se trate;	Capítulo 6 y anexo 1	Capítulo 4 y anexos 2 y 3
28.3.c) ter	Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, incluida la cobertura material y territorial de recogida separada y medidas para mejorar su funcionamiento, de las excepciones concedidas con arreglo al artículo 10, apartado 3, y de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.	Sistemas de recogida de residuos existentes: Capítulo 4 "Situación actual", Apartado 4. Medidas de mejora de funcionamiento y/o nuevos sistemas de recogida: Capítulo 6 "Programa de prevención y Plan de gestión" y Anexo 1	Sistemas de recogida de residuos existentes: Capítulo 5 y Anexo 5 (por flujos de residuos). Medidas de mejora de funcionamiento y/o nuevos sistemas de recogida: Capítulos 4 y 5, y Anexos 2, 3 y 5 (por flujos de residuos).
28.3.d)	Información suficiente sobre los criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de eliminación o las principales instalaciones de valorización, si fuera necesario;	Criterios de ubicación: Capítulo 6, Apartado 6.11. Criterios ubicación infraestructuras. Capacidad futuras instalaciones: No incluido	Criterios de ubicación: Capítulo 5 Capacidad futuras instalaciones: Capítulo 5 y Anexo 5 (por flujos de residuos).
28.3.e)	Políticas generales de gestión de residuos, incluidas las tecnologías y los métodos de gestión de residuos previstos, o políticas sobre residuos que plantean problemas de gestión específicos;	Políticas generales de gestión de residuos: Capítulo 7 "Gobernanza" y Capítulo 5 "Objetivos estratégicos"	Políticas generales de gestión de residuos: Capítulo 2 "Contexto"
28.3.f)	Medidas para combatir y prevenir todas las formas de vertidos de basura y para limpiar todos los tipos de basura dispersa ;	Basura dispersa: Capítulo 6 y anexo 1	Basura dispersa: Anexos 2, 3 y 4 (por jerarquía y flujos de residuos).
28.3.g)	Indicadores y objetivos cualitativos o cuantitativos adecuados, en particular sobre la cantidad de residuos generados y su tratamiento y sobre los residuos municipales eliminados u objeto de valorización energética.	Indicadores y objetivos cualitativos o cuantitativos: Anexo 1 (por jerarquía y flujos de residuos).	Indicadores y objetivos cualitativos o cuantitativos: Anexos 2 y 3 (por jerarquía y flujos de residuos).





	ARTÍCULO DMR	PRN 2017-2027	REVISIÓN PRN (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA)
28.4.a)	Aspectos organizativos relacionados con la gestión de residuos, incluida una descripción del reparto de responsabilidades entre los operadores públicos y privados que se ocupan de la gestión de residuos;	Aspectos organizativos relacionados con la gestión de residuos: Capítulo 7 "Gobernanza"	Aspectos organizativos relacionados con la gestión de residuos: Capítulo 5 y Anexo 5 (por flujos de residuos). Capítulo 8 "Gobernanza y Fiscalidad"
28.4.b)	Evaluación de la utilidad y conveniencia del uso de instrumentos económicos y de instrumentos de otro tipo para afrontar diferentes problemas de residuos, teniendo en cuenta la necesidad de necesidad de mantener el correcto funcionamiento del mercado interior	Uso de instrumentos económicos: Capítulo 7 "Gobernanza" y Capítulo 8 "Presupuesto"	Uso de instrumentos económicos: Capítulo 8 "Gobernanza y Fiscalidad" Capítulo 11 "Presupuesto"
28.4.c)	Campañas de sensibilización e información dirigidas al público en general o a un grupo concreto de consumidores;	Campañas de sensibilización e información: Capítulo 6, Apartado 6.4. Comunicación.	Campañas de sensibilización e información: Anexos 2 y 3 (por jerarquía y flujos de residuos).
28.4.d)	Lugares de eliminación de residuos contaminados históricamente y medidas para su rehabilitación.	Lugares de eliminación de residuos contaminados históricamente: Capítulo 4, Apartado 4.2.16	Lugares de eliminación de residuos contaminados históricamente: No se incluye, puesto que no hay.
	Los planes de gestión de residuos serán conformes a:		
28.5	los requisitos de planificación de residuos establecidos en el artículo 14 ¹ de la Directiva 94/62/CE.	Capítulo específico sobre la gestión de envases y residuos de envases: Capítulo 4, Apartado 4.2.2, y Capítulo 6, Apartado 6.9.2.	Capítulo específico sobre la gestión de envases y residuos de envases: Capítulo 4 y Anexo 4

¹ Los Estados miembros incluirán en los planes de gestión de residuos exigidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Directiva 75/442/CEE, un capítulo específico sobre la gestión de envases y residuos de envases incluidas las medidas adoptadas con arreglo al artículo 4 y 5



ARTÍCULO DMR	PRN 2017-2027	REVISIÓN PRN (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA)
los objetivos establecidos en el artículo 11, apartados 2 ² y 3 ³ , de la Directiva Marco.	Objetivos : Anexo 1	Objetivos: Anexos 2 y 3
los requisitos establecidos en el artículo 5 ⁴ de la Directiva 1999/31/CE.	Requisitos: Anexo 1	Requisitos: Anexos 2 y 3
a los requisitos establecidos en el artículo 13 (Programa de medidas, Estrategias marinas) de la Directiva 2008/56/CE ⁵	No aplica	No aplica
al artículo 11 (Programa de medidas) de la Directiva 2000/60/CE ⁶	No aplica	No aplica





² 2. Con objeto de cumplir los objetivos de la presente Directiva y de avanzar hacia una economía circular europea con un alto nivel de eficiencia de los recursos, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se logran los siguientes objetivos:

a) antes de 2020, deberá aumentarse como mínimo hasta un 50 % global de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos y posiblemente de otros orígenes en la medida en que estos flujos de residuos sean similares a los residuos domésticos; b) antes de 2020, deberá aumentarse hasta un mínimo del 70 % de su peso la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno que utilicen residuos como sucedáneos de otros materiales, de los residuos no peligrosos procedentes de la construcción y de las demoliciones, con exclusión de los materiales presentes de modo natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

c) para 2025, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55 % en peso; d) para 2030, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 60 % en peso; e) para 2035, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 65 % en peso.»;

³ 3. Un Estado miembro podrá aplazar la fecha límite de consecución de los objetivos fijados en el apartado 2, letras c), d) y e), hasta un máximo de cinco años, siempre que dicho Estado miembro:

a) haya preparado para su reutilización y reciclado menos del 20 % de sus residuos municipales generados en 2013, o haya depositado en vertederos más del 60 % de esos residuos, con arreglo a lo indicado en el cuestionario conjunto de la OCDE y Eurostat; y

b) a más tardar 24 meses antes de la fecha respectiva fecha límite fijada en el apartado 2, letras c), d) o e), notifique a la Comisión su intención de aplazar la respectiva fecha límite y presente un plan de ejecución de conformidad con el anexo IV ter

⁴ 5.Residuos y tratamientos no admisibles en vertedero: estrategia de residuos biodegradables / prohibición de vertido de residuos líquidos, explosivos, corrosivos, etc. /garantizar que para 2035 la cantidad de residuos municipales depositados en vertederos se reduzca al 10% o a un porcentaje inferior, de la cantidad total de residuo municipales generados (en peso)

⁵ Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)

⁶ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.



Del mismo modo, en la siguiente tabla se muestra la relación de referencias cruzadas, en relación al cumplimiento del artículo 29 de la Directiva Marco de residuos:

	ARTÍCULO DMR	PRN 2017-2027	REVISIÓN PRN (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA)
Artículo 29.1	Los Estados miembros elaborarán programas de prevención de residuos que fijen, como mínimo, las medidas de prevención de residuos que se establecen en el artículo 9, apartado 1, de conformidad con los artículos 1 y 4. Estos programas estarán integrados en los planes de gestión de residuos que se exigen en el artículo 28 o en otros programas de política medioambiental, según proceda, o funcionarán como programas separados. Si cualquiera de dichos programas se encuentra integrado en los planes de gestión de residuos o en esos otros programas, los objetivos y las medidas de prevención de residuos deberán distinguirse claramente.»;	Capítulo 6 y Anexo 1	Capítulo 4 y Anexos 2 y 3
Artículo 29.2	Al elaborar estos programas, los Estados miembros describirán, en su caso, la contribución de los instrumentos y medidas enumerados en el anexo IV bis a la prevención de residuos y evaluarán la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en el anexo IV u otras medidas adecuadas. Los programas también describirán las medidas de prevención de residuos existentes y su contribución a la prevención de residuos. La finalidad de dichos objetivos y medidas será romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos medioambientales asociados a la generación de residuos.	Capítulo 6 y Anexo 1	Capítulo 4 y Anexos 2 y 3
Artículo 29.2 bis	Los Estados miembros adoptarán, en el marco de sus programas de prevención de residuos, programas nacionales específicos de prevención de los residuos alimentarios.»;	Capítulo 6 y Anexo 1	Capítulo 4 y Anexos 2 y 3



8. GOBERNANZA Y FISCALIDAD

En el PRN 2017-2027 y tras un proceso de participación se apostó por una Gobernanza única para la gestión de los residuos domésticos y comerciales en Navarra. Además, se confirmó la necesidad de elaborar una Ley Foral de Residuos que garantizara de forma coordinada entre el Gobierno de Navarra y las Entidades Locales, una adecuada gestión de residuos domésticos y comerciales en el ámbito territorial de la Comunidad Foral, tanto en el transporte, tratamiento y eliminación, como en la recuperación de materiales, y que estableciera el ámbito competencial y de responsabilidad, y que asegurara los recursos económicos necesarios y los escenarios posibles.

Los principios de la gobernanza recogidos en el PRN 2017-2027, para ser concretados posteriormente en la Ley Foral de Residuos, fueron los siguientes:

PRINCIPIOS DE LA NUEVA GOBERNANZA

- La gestión de residuos domésticos y comerciales se efectuará mediante un modelo público coordinado.
- Se creará un Ente Público para la gestión de residuos, en el que estén representados el Gobierno de Navarra y las Entidades Locales competentes, quienes podrán encomendar al Ente, de manera voluntaria, los servicios que consideren. El Ente Público de Gestión dispondrá para ello de una carta de servicios adecuada a las necesidades (recogida, tratamiento, ...).
- Se impulsará que la ciudadanía de la Comunidad Foral de Navarra disponga de un servicio de suficiente calidad con el objetivo de alcanzar un **equilibrio territorial**.
- Se desarrollará una Ley Foral de Residuos que aborde entre otros los aspectos de fiscalidad que aseguren la sostenibilidad del
 control, de la evaluación y de la gestión. Esta nueva fiscalidad penalizará económicamente, en función de la generación de
 residuos, aplicando el principio de "quien contamina paga".

Bajo este criterio, y tras un proceso exhaustivo de trabajo y participación, en junio de 2018 se aprobó la Ley Foral 14/2018, de Residuos y su fiscalidad, en adelante LFR, que tiene como objeto la prevención de la generación de residuos y la mejora en su gestión con el fin de cumplir con la jerarquía de residuos y alcanzar los objetivos de la Economía Circular y lucha contra el Cambio Climático en el marco de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, derogada en la actualidad por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La LFR cuenta con un capítulo específico para el Ente Público de Residuos de Navarra (capítulo III), en el que se define su naturaleza y composición, sus funciones y los recursos y bienes de los que dispondrá. Conforme a la Disposición transitoria primera, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley foral, el Gobierno de Navarra tenía que promover la creación del Ente Público de Residuos de Navarra. En este plazo y cuando se iba a publicar la Orden Foral de inicio, se derivó el proceso a Cohesión Territorial, al proponer como figura jurídica para el ente público una mancomunidad de planificación general.

De este modo, la creación del ente público se vinculó a la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra, en la que las mancomunidades de planificación general tienen condición de ente local. En su artículo 213 regula las mancomunidades de planificación general y en la Disposición



Transitoria Duodécima se establece que "el plazo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera⁷ de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad, para la creación del Ente Público de Residuos, quedará referido a la entrada en vigor de la presente ley foral, manteniéndose en vigor el resto del contenido de la citada disposición hasta tanto y cuando no se constituya la mancomunidad de planificación general que sustituya, en su caso, al actual Consorcio para el tratamiento de los residuos urbanos de Navarra". A día de hoy, no se ha creado la citada mancomunidad.

Hasta que no se cree el ente público, el Consorcio para el tratamiento de los residuos urbanos de Navarra asumirá las funciones y las obligaciones que la LFR atribuye al citado Ente Público. Del mismo modo, el Consorcio en representación de sus entidades consorciadas, y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en nombre propio, realizará las funciones relativas a la autoliquidación, ingreso y distribución del impuesto recogidas en los artículos 34.1 y 38.1.

En la revisión del PRN no se ve necesario modificar los principios de gobernanza establecidos en el PRN, pero se considera necesario seguir impulsando acciones para su establecimiento. Se sigue apostando por la creación del ente público, que debe facilitar una mejor gestión del servicio de los residuos aprovechando sinergias y que debe impulsar un servicio de calidad que logre un equilibrio territorial.

En cuanto a fiscalidad, la LFR 14 cuenta con un título completo para el régimen económico de los residuos en Navarra (Título V), en el que se recogen tres capítulos:

- Capítulo I Del impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos
- Capítulo II De las garantías financieras de las instalaciones y actividades
- Capítulo III Del Fondo de residuos

En relación al impuesto (Capítulo I), en el año 2023 y con motivo de adecuar la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad al nuevo canon de vertido establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se han actualizado las cuotas, aplicables desde 1 de enero de 2023:

- a) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos:
- 1.º Si se trata de residuos municipales: 40 euros por tonelada métrica.
- 2.º Si se trata de rechazos de residuos municipales: 30 euros por tonelada métrica.
- 3.º Si se trata de residuos distintos de los especificados en los números 1.º y 2.º anteriores: 15 euros por tonelada métrica.



⁷ **Disposición Transitoria Primera.** Creación del Ente Público de Residuos y disolución del actual Consorcio para el tratamiento de los residuos urbanos de Navarra. 1. En un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley foral, el Gobierno de Navarra promoverá la creación de un Ente Público de Residuos de Navarra conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley foral.



- c) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos inertes:
- 1.º Si se trata de residuos que hayan sido eximidos de tratamiento previo en los términos establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio: 3 euros por tonelada métrica.
- 2.º Si se trata de otro tipo de residuos: 1,5 euros por tonelada métrica.
- f) En el caso de otras instalaciones de incineración de residuos: 20 euros por tonelada métrica.
- g) En el caso de residuos coincinerados en instalaciones de coincineración de residuos: O euros por tonelada métrica.

En relación al Fondo de Residuos (Capítulo III), ya se publicó el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el fondo de residuos, y se han publicado hasta el momento cuatro Órdenes Forales de distribución:

- Orden Foral 148E/2020, de 17 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- Orden Foral 27E/2021, de 16 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- Orden Foral 381E/2021, de 26 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- Orden Foral 298E/2022, de 16 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Del mismo modo se han publicado las convocatorias de subvenciones conforme al siguiente cuadro:

Distribución Fondo Residuos (€)		2020	2021	2022	2023	TOTAL	
Anual	Domésticos		872.590,52	1.763.370,00	1.040.945,00	1.050.000,00	4.726.905,52
	NP			1.238.250,00	1.412.840,00	1.400.000,00	4.051.090,00
	RCD/MNE	EELL		362.540,00	279.460,00	250.000,00	892.000,00
		Empresas		262.710,00	350.000,00	430.000,00	1.042.710,00
		TOTAL		625.250,00	629.460,00	680.000,00	1.934.710,00
Plurianual	Domésticos			1.760.000,00	1.800.000,00	2.360.000,00	5.920.000,00
		2021		300.000,00			300.000,00
		2022		682.762,17	1.041.155,84		1.723.918,01
		2023		777.237,83	711.982,26	1.660.000,00	3.149.220,09
		2024			46.861,90	500.000,00	546.861,90
		2025				200.000,00	200.000,00
TOTAL Convocatorias			872.590,52	5.386.870,00	4.883.245,00	5.490.000,00	16.632.705,52

En la revisión del PRN se sigue apostando por avanzar hacia el pago por generación (PAYT) y/o generación por conocimiento (KAYT), que desincentive al contribuyente en la producción de residuos, y es que la Ley 7/2022 en su artículo 11.3 ya obliga a que las entidades locales dispongan una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar **sistemas de pago por generación** y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.







9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRN

En el artículo 13 del capítulo II de la LFR, de seguimiento y control del Plan de Residuos de Navarra, se establece la obligación de crear en el plazo de 6 meses desde la aprobación del Plan, una comisión de seguimiento, que permita evaluar y proponer la actualización del plan a la vista de su desarrollo, implantación y de las novedades normativas que vayan surgiendo, la cual se apoyará en un grupo de coordinación y seguimiento, en el grupo de participación y en las mesas de trabajo necesarias para el seguimiento concreto de determinados flujos. Además, dicta que reglamentariamente se establecerá la composición y funcionamiento de la comisión de seguimiento.

Por diferentes motivos, no ha sido hasta el año 2023 cuando conforme al Decreto Foral 61/2023, de 2 de agosto, se ha regulado la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan de Residuos de Navarra. En el Decreto se establecen las funciones de la Comisión, la composición y su funcionamiento, y se establece en la disposición adicional única que se constituirá en un plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor del decreto.



10. AUDITORÍA CÁMARA COMPTOS

La Cámara de Comptos de Navarra elaboró en septiembre de 2022 un informe de auditoría sobre la gestión de los residuos domésticos y comerciales, de título "Cómo mejorar la coordinación entre las administraciones para una gestión más eficaz y eficiente".

Las principales conclusiones y recomendaciones del informe fueron las siguientes:

CONCLUSIÓN RECOMENDACIÓN

Gobernanza:

La Comunidad Foral de Navarra cuenta con una población en torno a los 661.000 habitantes y una superficie de unos 9.600 km2, tiene 16 entidades que gestionan la recogida y dos entidades que gestionan el tratamiento y eliminación de los residuos y que utilizan de forma independiente sus instalaciones. Esto hace que algunas fracciones de residuos viajen varios kilómetros en el territorio foral con el consecuente **impacto económico y medioambiental**, en contraposición al principio de proximidad.

En las entidades consorciadas encargadas de la recogida de residuos se da una diversidad de formas de gestión, atendiendo a los recursos, necesidades, tamaño y características de los municipios que las componen. Así, cada una gestiona las fracciones de residuos recogidas de formas distintas, produciéndose ineficiencias, sobrecostes y operaciones cruzadas con el Consorcio que podrían evitarse con una gestión coordinada y conjunta o centralizada

Acometer la creación de las comarcas previstas en la ley de reforma del mapa local (Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra, y su modificación mediante Ley Foral 20/2019, de 4 de abril), puesto que el existente "no es racional, ni favorece una gestión eficaz y eficiente en el ámbito local" ya que "el gran número de entes locales y su escasa dimensión hacen que, en muchos casos, no tengan los recursos necesarios para gestionar adecuadamente sus competencias y ofrecer servicios de calidad", y crear el ente público previsto en la LFR, con la inclusión de todas las mancomunidades, para disponer de una red integrada de instalaciones y aprovechar economías de escala mejorando la gestión del servicio.

Definir nuevas estrategias de tratamiento de residuos considerando todas las plantas existentes en Navarra y el cumplimiento del **principio de proximidad** minimizando los costes económicos y ambientales actuales.

Fiscalidad:

Las tasas de recogida y las de tratamiento aprobadas por las entidades gestoras no se establecen, en general, en función de la generación de residuos. Esto no constituye un incentivo para el contribuyente ni es coherente con el principio de "quien contamina paga". La ausencia de determinados datos sobre los costes del servicio en las entidades consorciadas, principalmente la dotación a la amortización del inmovilizado, impide realizar un adecuado análisis de eficiencia y economía. Se constatan importantes diferencias tanto en gastos como en ingresos por mancomunidad. No obstante, en general el servicio de recogida es deficitario.

Aprobar tasas basadas en el coste de los servicios teniendo en cuenta el **pago por generación** y alineados con el **principio de "quien contamina paga"**, valorando la conveniencia de introducir un componente fijo y otro variable en función de la fracción resto





Incumplimiento de la normativa europea de vertido:

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona deposita en vertedero toda la **fracción resto sin tratamiento previo.** Analizar e implantar de forma urgente alguna de las alternativas previstas en el Plan de Acción presentado ante la Comisión Europea para el tratamiento de la fracción resto de la MCP antes de su vertido, conforme a lo exigido por la normativa, al menos hasta que entre en funcionamiento el nuevo Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona.

Concienciación:

Teniendo en cuenta que la **colaboración ciudadana** es clave para una buena gestión de residuos, las administraciones públicas deben impulsar la concienciación social con dos mensajes clave: reducir la generación de residuos y cumplir las normas respecto a su reciclaje.

Impulsar desde las administraciones públicas la concienciación social de la ciudadanía para reducir la generación de residuos y cumplir las normas respecto a su reciclaje.

Estas recomendaciones de la Cámara de Comptos están ya recogidas en la revisión del PRN, tal y como ha quedado recogido en los apartados 8 y 4. En cuanto al tratamiento de la Fracción Resto de MCP, la entidad justifica que ha explorado las alternativas del Plan de Acción, pero que no ha sido posible su ejecución.

Los resultados de la fiscalización fueron los siguientes:

Regulación, planificación y políticas de gestión de residuos:

Todas las entidades locales y el Consorcio tienen aprobadas las normas reguladoras de la gestión de residuos, si bien las sanciones impuestas son mínimas.

La Comunidad Foral de Navarra ha elaborado un marco normativo completo y actualizado y cumple con lo establecido tanto por el marco europeo como por el marco estatal, aunque queda pendiente la elaboración/aprobación del reglamento de indemnización a municipios que dispongan de infraestructuras de gestión de residuos y la creación del ente público de residuos.

El Servicio de Economía Circular destina un gasto al seguimiento de planes y programas aprobados. En relación a inspecciones y sanciones, en diciembre de 2020 se aprobó una nueva ley reguladora de las actividades de incidencia ambiental con la que se adecúa el marco legal a la normativa estatal y dota de mayor seguridad jurídica a Navarra.

El Fondo de residuos es un fondo afectado a financiar actuaciones en materia de medio ambiente relacionadas con los residuos, que se nutre principalmente del impuesto que grava la eliminación de residuos en vertedero y la incineración de residuos, y con las sanciones impuestas en materia de residuos. La ejecución del fondo en 2020 ha sido baja ya que las convocatorias se han realizado por un importe menor a la dotación realizada, las subvenciones tienen un límite máximo por entidad y, además, al ser los plazos muy cortos, no hay tiempo material para la ejecución de los trabajos por lo que la concesión inicial y la liquidación definitiva son muy diferentes. Para mejorar la gestión, en 2021 se aprueba una convocatoria de subvenciones plurianual debido a la necesidad de un mayor plazo de planificación y ejecución de los proyectos, y para evitar que al publicar la convocatoria, haya limitaciones para solicitar y ejecutar los proyectos al estar el presupuesto aprobado.







Modelo territorial de gestión del servicio:

En relación a la recogida sería más eficiente una contratación unificada, por el Consorcio o futuro Ente público, al menos en cuanto a papel-cartón y fracciones especiales de residuos se refiere para obtener mejores condiciones de contratación, así como para evitar operaciones cruzadas entre el Consorcio y las entidades consorciadas y otras ineficiencias del sistema actual.

En relación al transporte, tratamiento y eliminación, sería necesaria la creación de las comarcas prevista en la reforma del mapa local y la creación del ente público de residuos, con la participación de todas las mancomunidades y asumiendo de forma centralizada algunas de las competencias de los ayuntamientos para aprovechar economías de escala y realizar acciones comunes de prevención, contratación y comunicación entre otras. Se trata de conseguir la prestación de un mejor servicio, más homogéneo y con menor desequilibrio territorial y evitar algunas limitaciones que tiene actualmente el consorcio.

En relación a las instalaciones de recogida (contenedores, puntos limpios y otros), la cámara de comptos considera que son suficientes y se cumple o supera lo previsto en el PRN. 13 de las 16 mancomunidades han implementado la medida de recogida a grandes generadores. Sería importante que la Mancomunidad de Ribera lo hiciera, puesto que es la segunda mancomunidad en cuanto a población se refiere.

En relación a las instalaciones de tratamiento y eliminación de fracción resto, la MCP sigue a día de hoy llevando la fracción resto sin tratamiento previo a eliminación en vertedero, incumpliendo la normativa.

En 2018 la Comisión Europea, dentro de un programa piloto referido al cumplimiento de la Directiva 1999/31/CE, de vertido de residuos y de la DMR, examinó cinco vertederos en España, Góngora entre ellos, y exigió la adopción de medidas urgentes para garantizar la correcta aplicación, en cuanto a vertidos, de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE en relación al vertedero de Malagrotta.

El DDRyMA presentó en febrero de 2019 un Plan de Acción ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), para subsanar las deficiencias y los incumplimientos detectados. Este Plan junto con los del resto de CCAA es presentado por el MITERD ante la Comisión europea. El Plan de Acción planteaba tres propuestas: el envío de la fracción resto de la MCP a las plantas de tratamiento del Consorcio, el envío a plantas de tratamiento de fuera de Navarra o la instalación en Góngora de una solución provisional de tratamiento.

La MCP lleva varios años intentando construir un Centro Ambiental, pero hasta la fecha no ha sido posible. Al decaer la modificación del PSIS de la Ciudad del Transporte, que era la figura urbanística que daba soporte a la posterior tramitación del PROSIS del Centro Ambiental, SCPSA quedó sin respaldo urbanístico para poder desarrollar el proyecto del Centro Ambiental.

En abril de 2021 la Comisión europea solicitó la actualización de todos los Planes de Acción. Navarra, en relación a Góngora, incluyó las mismas medidas que en el Plan anterior y contempló en el mismo el retraso en la construcción de la nueva planta.

SCPSA ha redactado un nuevo PSIS y un nuevo PROSIS, que han sido aprobados en 2022. La fecha prevista de puesta en marcha es 2025. El Centro ambiental recibirá además los residuos de las mancomunidades más cercanas a la cuenca de Pamplona por el principio de proximidad, para evitar costes ambientales y económicos.

En relación a la eliminación del rechazo del tratamiento, la MCP deberá llevarlo al gestor más cercano cumpliendo con el principio de proximidad y suficiencia. En caso de plantear nuevas instalaciones, la MCP deberá presentar un estudio de alternativas de manera previa.



Gastos e ingresos derivados del servicio de residuos:

En la mayoría de entidades las tasas no se fijan en función de un estudio previo de costes y no se cumple el principio de "quien contamina paga", ni en las tasas de recogida ni en la de tratamiento. En iniciativas europeas cuyos resultados se acercan más al vertido cero, las tasas tienen un componente fijo y otro variable en función de la cantidad de fracción resto que se deposita en el contenedor.

En relación a estas cuestiones, la ejecución del fondo ha sido baja en sus primeras convocatorias en cuanto a los importes abonados, pero no así en cuanto a las convocatorias publicadas:

AÑO	Dotación fondo residuos (€)	Abonado (€)	%
2020	3.571.200,61	430.392,18	12%
2021	4.351.385,00	2.178.353,82	50%
TOTAL	7.922.585,61	2.608.746,00	33%

AÑO	Dotación fondo residuos (€)	Convocatorias (€)	Act. C.g.u.a. (€)	Total (€)	%
2020	3.571.200,61	872.590,52	188.453,48	1.061.044,00	29,7%
2021	4.351.385,00	5.386.870,00	424.515,00	5.811.385,00	133,6%
2022	5.143.275,00	4.883.245,00	360.030,00	5.243.275,00	101,9%
2023	5.293.091	5.490.000,00	351.091,00	5.841.091,00	110,4%
TOTAL	18.358.951,61	16.632.705,52	1.324.089,48	17.956.795,00	97,8%

En cuanto a modelo territorial y gastos/ingresos, la revisión del PRN ya recoge estas cuestiones en el apartado 8 de gobernanza y fiscalidad.

En cuanto al tratamiento de la Fracción Resto de MCP, la entidad justifica que ha explorado las alternativas del Plan de Acción, pero que no ha sido posible su ejecución. En cuanto al tratamiento del próximo rechazo del centro ambiental, no se tiene constancia a día de hoy de la habilitación de ninguna instalación de tratamiento, por lo que se concluye que será destinado a instalaciones de tratamiento existentes.



11. PRESUPUESTO

El presupuesto y financiación del PRN 2017-2027 abarcaba principalmente el flujo de residuos de competencia municipal. La viabilidad técnica y económica de la gestión de los residuos industriales y de los residuos de construcción y demolición, se suponía garantizada por tratarse de una gestión privada.

Dentro del presupuesto, en la parte de gastos se incluían tres grandes partidas, una relativa a los gastos corrientes de gestión de residuos domésticos y comerciales, otra relativa a la ejecución de medidas, acciones y actuaciones del PRN, y otra referente a inversiones.

GASTOS (€)	2017	2019	TOTAL							
GAS1O3 (€)	2018	EN ADELANTE	2017-2027							
COI	CONCEPTO									
GESTIÓN	49.884.876	49.884.876	548.733.636							
Recogida de residuos	27.999.445	27.999.445	307.993.894							
Tratamiento de residuos	20.628.352	20.628.352	226.911.873							
Comunicación	767.079	767.079	8.437.869							
Seguimiento y Control	140.000	140.000	1.540.000							
Empleo	350.000	350.000	3.850.000							
MEDIDAS DEL PLAN	4.392.081	9.456.413	93.891.874							
Programa de prevención	527.050	1.286.699	12.634.395							
Plan de gestión	3.206.219	5.991.601	60.336.851							
Recogida selectiva	1.449.387	2.708.532	27.275.563							
Preparación reutilización	219.604	410.384	4.132.661							
Reciclado-valorización	1.098.020	2.051.918	20.663.305							
Eliminación	439.208	820.767	8.265.322							
Medidas horizontales	658.812	2.178.112	20.920.629							
Comunicación	439.208	945.641	9.389.187							
Seguimiento y Control	87.842	594.275	5.524.156							
Empleo e I+D+i	109.802	363.019	3.486.772							
lgualdad	21.960	275.177	2.520.514							
INVERSIONES	2.039.545	5.702.434	55.401.000							
Puntos Limpios	318.182	318.182	3.500.000							
Adecuación y mejora plantas de transferencia *	113.636	113.636	1.250.000							
Actuaciones en vertederos *	0	1.551.778	13.966.000							
Ampliación tratamiento fracción resto *	0	2.111.111	19.000.000							
Ampliación tratamiento fracción FORS	354.545	354.545	3.900.000							
Mejora tratamiento envases	53.182	53.182	585.000							
Otras inversiones	1.200.000	1.200.000	13.200.000							
TOTAL	56.316.502	65.043.723	698.026.510							

En la parte de ingresos, se diferenciaba entre financiación privada (18%) procedente de la venta de materiales y financiación pública (82%) procedente de diversos organismos:

INGRESOS (€)	2017 2019	TOTAL	FINANCIACIÓN		FINANCIACION TOTAL		
	2018	EN ADELANTE	2017-2027	organismo	Pública/ privada	€	%
Venta materiales (gestores, SIGs,)	8.485.824	11.887.025	123.954.874	Gestores, Sistemas resp. ampliada	Privada	123.954.874	18
					Total	Privada	18



INCDESOS (C)	2017	2019 TOTAL		FINANCIACIÓN		FINANCIACION TOTAL	
INGRESOS (€)	2018	EN ADELANTE	2017-2027	organismo	Pública/ privada	€	%
Tasa recogida y tratamiento	43.890.678	43.890.678	482.797.457	Entidades Locales	Pública	482.797.457	69
Otras aportaciones Gobierno (sociales, industria)	490.000	490.000	5.390.000	Gobierno de Navarra	Pública	5.390.000	1
Canon de vertido	0	5.776.020	51.984.180	Gobierno de Navarra	Pública	51.984.180	7
Plan infraestr. Locales (PIL)	3.450.000	3.000.000	33.900.000	Gobierno de Navarra	Pública	33.900.000	5
					Total Pública		82
TOTAL	56.316.502	65.043.723	698.026.510		TOTAL	698.026.510	100

GASTOS EN LA REVISIÓN DEL PRN

En el PRN 2017-2027 se contemplan los gastos asociados a:

GASTOS/AÑO	2017 y 2018	2019 en adelante	TOTAL
GESTIÓN	49.884.876	49.884.876	548.733.636
MEDIDAS PRN	4.392.081	9.456.413	93.891.874
Programa de prevención	527.050	1.286.699	12.634.395
Plan de gestión	3.206.219	5.991.601	60.336.851
Medidas horizontales	658.812	2.178.112	20.920.629
INVERSIONES	2.039.545	5.702.434	55.401.000
TOTAL	56.316.502	65.043.723	698.026.510

<u>Gastos en gestión</u>: no se contemplan cambios en esta partida respecto a la previsión realizada en el PRN 2017-2027.

Gastos en medidas del Plan: Se hacía una previsión del gasto en la ejecución de las medidas del PRN. En la revisión se han incluido nuevas medidas tanto para favorecer la prevención y dar un impulso a la reducción en la generación de residuos, como para garantizar la tendencia hacia el cumplimiento de las metas establecidas en los objetivos del propio plan, por lo que el gasto en esta partida se va a ver incrementado. En la revisión del PRN se ha aumentado el gasto 2022-2027 en un 28% (72.639.417,51€ frente a 56.738.478,00€)

<u>Gastos en inversiones</u>: No se contemplan cambios en esta partida, por no considerarse necesaria infraestructura adicional a la prevista inicialmente en el PRN 2017-2027 en el horizonte 2027. Cabe destacar que la previsión inicial de puntos limpios totales en el horizonte del PRN era de 46 con una previsión de



inversión en esta partida de 3.500.000 €, habiéndose dotado en Navarra de un total de 90 puntos limpios hasta 2020 con un coste real de 3.635.437 €. En el resto de inversiones en instalaciones de gestión y tratamiento previstas en el horizonte del PRN 2017-2027, y en vistas al gasto de inversión ejecutado a 2021 (18.848.171,00€), se prevé cumplir con la previsión inicial de gasto en inversión recogida en el capítulo 8 del propio PRN 2017-2027.

El cuadro de gastos ejecutados entre 2017 y 2021 es el siguiente:

GASTOS	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2017-2021
GESTIÓN	49.884.876	49.884.876	49.884.876	49.884.876	49.884.876	249.424.380,00
MEDIDAS PRN	4.155.981	2.236.327	5.880.532	5.663.499	6.103.382	24.039.721,00
Programa de prevención	575.873	194.337	845.744	804.619	639.948	3.060.521,00
Plan de gestión	2.606.903	916.311	4.324.875	4.207.539	3.226.731	15.282.359,00
Medidas horizontales	973.205	1.125.679	709.913	651.341	2.236.703	5.696.841,00
INVERSIONES	1.283.487	6.648.092	4.416.605	1.316.309	5.183.678	18.848.171,00
TOTAL	55.324.344	58.769.295	60.182.013	56.864.684	61.171.936	292.312.272,00

El cuadro de gastos en la revisión del PRN 2017-2027 queda así:

GASTOS	2.022	2023	2024	2025	2026	2027	2022-2027
GESTIÓN	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	299.309.256,00
MEDIDAS PRN	9.484.311,33	11.635.568,38	12.902.772,73	13.918.901,94	13.067.671,69	11.630.191,44	72.639.417,51
Programa de prevención	479.079,60	479.079,60	479.079,60	479.079,60	479.079,60	479.079,60	2.874.477,59
Plan de gestión	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	13.385.199,48
Medidas horizontales	810.981,45	810.981,45	810.981,45	810.981,45	810.981,45	810.981,45	4.865.888,70
INVERSIONES	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	34.214.604,00
TOTAL	65.071.621,33	67.222.878,38	68.490.082,73	69.506.211,94	68.654.981,69	67.217.501,44	406.163.277,51

GASTOS	2017-2021	2022-2027	TOTAL
GESTIÓN	249.424.380,00	299.309.256,00	548.733.636,00
MEDIDAS PRN	24.039.721,00	72.639.417,51	96.679.138,51
Programa de prevención	3.060.521,00	2.874.477,59	5.934.998,59
Plan de gestión	15.282.359,00	13.385.199,48	28.667.558,48
Medidas horizontales	5.696.841,00	4.865.888,70	10.562.729,70
INVERSIONES	18.848.171,00	34.214.604,00	53.062.775,00
TOTAL	292.312.272,00	406.163.277,51	698.475.549,51





INGRESOS

En el PRN 2017-2027 se contemplaban ingresos para cubrir los gastos asociados a:

INGRESOS / AÑO	2017 y 2018	2019 en adelante	TOTAL
Tasa recogida y tratamiento	43.890.678	43.890.678	482.797.457
Otras aportaciones Gobierno (sociales, industria)	490.000	490.000	5.390.000
Venta materiales (gestores, SIGs,)	8.4 85 .824	11.887.025	123.954.874
Canon de vertido	0	5.776.020	51.984.180
Aportación de gobierno a fondo perdido (PIL)	3.450.000	3.000.000	33.900.000
TOTAL	56.316.502	65.043.723	698.026.510

<u>Tasas de recogida y tratamiento y aportaciones del Gobierno</u> (sociales, industria, ...): no se dispone de otra previsión por lo que se considera apta la previsión que se da en el PRN 2017-2027.

<u>Venta de materiales</u> (Gestores, SCRAPs, ...): se considera válida la previsión de ingresos en el horizonte del PRN.

<u>Canon de vertido</u>: La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece un nuevo canon de vertido superior al impuesto por la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, por lo que la Ley Foral ha actualizado las cuotas, aplicables desde 1 de enero de 2023:

- a) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos:
- 1.º Si se trata de residuos municipales: 40 euros por tonelada métrica.
- 2.º Si se trata de rechazos de residuos municipales: 30 euros por tonelada métrica.
- 3.º Si se trata de residuos distintos de los especificados en los números 1.º y 2.º anteriores: 15 euros por tonelada métrica.
- c) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos inertes:
- 1.º Si se trata de residuos que hayan sido eximidos de tratamiento previo en los términos establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio: 3 euros por tonelada métrica.
- 2.º Si se trata de otro tipo de residuos: 1,5 euros por tonelada métrica.
- f) En el caso de otras instalaciones de incineración de residuos: 20 euros por tonelada métrica.
- g) En el caso de residuos coincinerados en instalaciones de coincineración de residuos: O euros por tonelada métrica.





Se ha realizado una estimación de los ingresos procedentes del canon de vertido 2023-2027, en base a estas nuevas cuotas, y a la previsión de eliminación en vertedero en base al escenario 2027:

Eliminación en vertedero (toneladas)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1	151.651	152.842	149.723	150.048	146.421	132.468	130.000	120.000	110.000	66.500	59.500
2	177.722	209.664	195.623	143.077	147.413	183.701	164.781	141.131	117.480	93.830	89.100
3	44	0	0	0	0	0					
4	78.432	64.159	57.584	40.349	44.601	44.296	42.437	40.113	37.789	35.465	35.000
5	565.493	983.059	881.881	326.338	835.961	595.012	502.010	409.007	316.005	223.002	130.000
TOTAL (t)	973.342	1.409.724	1.284.811	659.812	1.174.396	955.477	839.227	710.251	581.274	418.797	313.600

- 1: Residuos domésticos y comerciales (RNP)
- 2: Residuos industriales (RNP)
- 3: Fibrocemento

- 4: Residuos de construcción y demolición
- 5: Materiales Naturales Excavados

Previsión ingresos por canon de vertido (€)	2023	2024	2025	2026	2027
1	4.550.000,00	4.200.000,00	3.850.000,00	2.327.500,00	2.082.500,00
2	2.471.714,88	2.116.960,23	1.762.205,58	1.407.450,93	1.336.500,00
4	127.310,40	120.338,40	113.366,40	106.394,40	105.000,00
5	753.014,40	613.510,80	474.007,20	334.503,60	195.000,00
TOTAL	7.902.039.68	7.050.809.43	6.199.579.18	4.175.848.93	3.719.000.00

ESCENARIO A 2027 DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDERO (t)

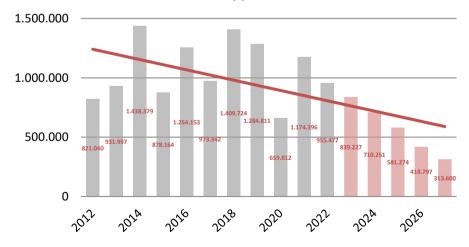


Imagen 23. Escenario depósito residuos en vertedero a 2027





Los ingresos por canon de vertido, frente a los previstos en el PRN 2017-2027 (51.984.180€) son los siguientes:

Ingresos por canon de vertido (€)	TOTAL
2018	1.300.790,61
2019	3.818.076,00
2020	4.944.777,71
2021	5.202.605,00
2022	5.068.468,11
2023	7.902.039,68
2024	7.050.809,43
2025	6.199.579,18
2026	4.175.848,93
2027	3.719.000,00
TOTAL	49.381.994,65

El fondo de residuos se alimenta además de sanciones, cuyo importe real y previsto 2017-2027 es el siguiente:

Ingresos por sanciones (€)	TOTAL
2018	55.426,00
2019	191.585,00
2020	97.765,00
2021	79.886,00
2022	50.082,90
2023	100.000,00
2024	100.000,00
2025	100.000,00
2026	100.000,00
2027	100.000,00
TOTAL	974.744,90

La recaudación total del fondo por años sería la siguiente:

Recaudación fondo residuos (€)	TOTAL
2018	1.356.216,61
2019	4.009.661,00
2020	5.042.542,71
2021	5.282.491,00
2022	5.118.551,01
2023	8.002.039,68
2024	7.150.809,43
2025	6.299.579,18
2026	4.275.848,93
2027	3.819.000,00
TOTAL	50.356.739,55





La recaudación del fondo de residuos podría aportar entre 2018-2027 unos 50.356.739,55€, que frente a los 51.984.180€ previstos en el PRN 2017-2027, supone una diferencia de 1.627.440,45€.

No obstante, para calcular el presupuesto anual, no hay que partir de la recaudación del fondo de residuos, sino de la dotación del fondo de residuos de cada año, por lo que la tabla quedaría así:

Dotación fondo residuos (€)	TOTAL
2018	0,00
2019	0,00
2020	3.571.200,61
2021	4.351.385,00
2022	5.143.275,00
2023	5.293.091,00
2024	6.560.295,35
2025	7.576.424,56
2026	6.725.194,31
2027	5.287.714,06
TOTAL	44.508.579,87

<u>Plan de Infraestructuras Locales</u>: Se considera válida la previsión de ingresos por el PIL en el horizonte del PRN (33.900.000€), aunque la previsión es algo mayor:

AÑOS	Importe inversión IVA excluido	Importe inversión IVA incluido	Importe total pagado
2017-2019	8.190.614,00	9.900.733,06	5.984.318,51
2020-2021	1.642.722,96	1.987.694,78	992.188,35
2022-2025	21.110.880,28	25.497.769,60	7.018.590,47
TOTAL 2017-2025	30.944.217,24	37.386.197,44	13.995.097,33
Por año	3.438.246,36	4.154.021,94	1.555.010,81

Otros ingresos que han surgido en el horizonte temporal 2017-2022, y que por tanto, no estaban considerados en el PRN 2017-2027, son:

Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR): El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. Los importes adjudicados a Navarra en el primer y segundo acuerdo sectorial son:



Título	Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos	Programa de Economía Circular	Plan de Impulso al M. Ambiente- PIMA RESIDUOS	Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales	PIMA Economía Circular	TOTAL
Importe 1º Acuerdo de la Conferencia Sectorial:	5.223.575,69	23.480,18	37.647,39			5.284.703,26
Importe 2º Acuerdo de la Conferencia Sectorial:	2.209.120,68			9.195,44	10.509,08	2.228.825,20
TOTAL	7.432.696,37	23.480,18	37.647,39	9.195,44	10.509,08	7.513.528,46

A estas cantidades se suma un tercer acuerdo sectorial con un importe de 1.693.676,81€, que hace un total de **9.207.205,27€**, que podrían equilibrar los 9.371.198,78€ de menos a ingresar por el fondo de residuos frente a las previsiones del PRN 2017-2027 del canon de vertido.

Fondos FEDER: El 1 de diciembre de 2022, se aprobó el programa «Programa Navarra FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Foral de Navarra en España. Este programa incluye acciones en materia de residuos: "2.7.01 Recuperación y restauración de espacios degradados Para hacer frente a los efectos adversos que la actividad industrial ha causado al entorno natural se llevará a cabo esta acción cuyo objetivo es la restauración de espacios degradados por antiguas actividades extractivas mediante la utilización de materiales naturales excavados (tierras de excavación) frente a la utilización de árido reciclado u otros residuos inertes. Este último uso será testimonial (a modo experimental) y, previamente, la Sección de Residuos deberá concretar las condiciones técnicas de utilización de estos materiales en la restauración de antiquas actividades extractivas. Además, se contemplan acciones relacionadas con la protección de los entornos de vertederos. Los lixiviados generados en los vertederos se infiltran a los suelos del entorno de estos, provocando una migración de contaminantes de diferente naturaleza, como pueden ser metales pesados, a las aguas y la vegetación de la zona que, en última instancia, son transmitidos a la fauna a través de la cadena trófica, suponiendo una amenaza para la conservación de la biodiversidad. El objetivo de la actuación es la recogida y tratamiento de los lixiviados generados a través de sistemas que impidan la filtración de estos para proteger los ecosistemas de los entornos naturales, sin que estas supongan en ningún caso ampliaciones en la capacidad de los vertederos. El tratamiento de los lixiviados permitirá eliminar la materia orgánica, nitrógeno, sólidos en suspensión y contaminantes tóxicos, evitando que estos sean transportados a los suelos y la biodiversidad del entorno. Estas actividades se desarrollarán en la medida de lo posible aplicando soluciones basadas en la naturaleza y facilitando el desarrollo de infraestructuras verdes que mejoren la resiliencia de los ecosistemas." La financiación FEDER para estas acciones asciende a 800.000€.





El cuadro de ingresos en la revisión del PRN 2017-2027 queda así:

INGRESOS / AÑO	2023	2024	2025	2026	2027	2023-2027
Tasa recogida y tratamiento	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	219.453.390,00
Otras aportaciones Gobierno	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	2.450.000,00
Venta materiales	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	59.435.125,00
Fondo de residuos	5.293.091,00	6.560.295,35	7.576.424,56	6.725.194,31	5.287.714,06	31.442.719,26
Aportación de gobierno	3.660.643,33	3.660.643,33	3.660.643,33	3.660.643,33	3.660.643,33	18.303.216,65
Mecanismo para la	1.841.441,05	1.841.441,05	1.841.441,05	1.841.441,05	1.841.441,05	9.207.205,27
Fondos FEDER	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	800.000,00
TOTAL	67.222.878,38	68.490.082,73	69.506.211,94	68.654.981,69	67.217.501,44	341.091.656,18







INGRESOS / AÑO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Tasa recogida y tratamiento	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	43.890.678,00	482.797.458,00
Otras aportaciones Gobierno	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	490.000,00	5.390.000,00
Venta materiales	8.485.824,00	8.485.824,00	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	11.887.025,00	123.954.873,00
Fondo de residuos	0,00	0,00	0,00	3.571.200,61	4.351.385,00	5.143.275,00	5.293.091,00	6.560.295,35	7.576.424,56	6.725.194,31	5.287.714,06	44.508.579,87
Aportación de gobierno	3.450.000,00	3.450.000,00	2.840.535,00	2.840.535,00	2.840.535,00	3.660.643,33	3.660.643,33	3.660.643,33	3.660.643,33	3.660.643,33	3.660.643,33	37.385.464,98
Mecanismo para la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.841.441,05	1.841.441,05	1.841.441,05	1.841.441,05	1.841.441,05	9.207.205,27
Fondos FEDER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	800.000,00
TOTAL	56.316.502,00	56.316.502,00	59.108.238,00	62.679.438,61	63.459.623,00	65.071.621,33	67.222.878,38	68.490.082,73	69.506.211,94	68.654.981,69	67.217.501,44	704.043.581,12

GASTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
GESTIÓN	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	49.884.876,00	548.733.636,00
MEDIDAS PRN	4.392.081,00	4.392.081,00	3.520.928,00	7.092.128,61	7.872.313,00	9.484.311,33	11.635.568,38	12.902.772,73	13.918.901,94	13.067.671,69	11.630.191,44	99.908.949,12
Programa de prevención	527.050,00	527.050,00	479.079,60	479.079,60	479.079,60	479.079,60	479.079,60	479.079,60	479.079,60	479.079,60	479.079,60	5.365.816,38
Plan de gestión	3.206.219,00	3.206.219,00	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	2.230.866,58	26.490.237,22
Medidas horizontales	658.812,00	658.812,00	810.981,45	810.981,45	810.981,45	810.981,45	810.981,45	810.981,45	810.981,45	810.981,45	810.981,45	8.616.457,05
INVERSIONES	2.039.545,00	2.039.545,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	5.702.434,00	55.400.996,00
TOTAL	56.316.502,00	56.316.502,00	59.108.238,00	62.679.438,61	63.459.623,00	65.071.621,33	67.222.878,38	68.490.082,73	69.506.211,94	68.654.981,69	67.217.501,44	704.043.581,12

